

**SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA
CONSELLERIA DE SANIDAD**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad definió el actual sistema sanitario público unificando todas las estructuras y servicios públicos en un único Sistema Nacional de Salud, formado por el conjunto de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas, los cuales integran todos los centros, servicios y establecimientos de las propias Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad y gestión de la respectiva Comunidad Autónoma.

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, gestionando y prestando los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido, integrándose su contabilidad plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

A la fecha de redacción del presente Informe, el centro sanitario de titularidad local pendiente de transferencia a la Generalitat Valenciana más importante es el Hospital General de Valencia, dependiente de la Diputación Provincial, si bien está integrado plenamente desde un punto de vista funcional en la red sanitaria autonómica.

Las dotaciones presupuestarias fiscalizadas se hallan incluidas funcionalmente en los siguientes programas de gasto:

- 412.21 Atención primaria
- 412.22 Asistencia especializada
- 412.24 Prestaciones externas
- 412.25 Administración y servicios generales SVS
- 412.26 Personal sanitario residente

y orgánicamente en el servicio 05, "Asistencia Sanitaria" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad. Por lo tanto, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria de los citados programas presupuestarios, agrupados en el servicio de Asistencia Sanitaria.

1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad

1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales más relevantes a efectos de la fiscalización del servicio de Asistencia Sanitaria.

El conseller es la superior autoridad de la Conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

La Conselleria de Sanidad se estructura de acuerdo con el Reglamento orgánico y funcional vigente en 1998, aprobado por el Decreto 33/1997, de 26 de febrero, en las siguientes unidades:

- Subsecretaría
- Secretaría General
- Direcciones Generales

Las Direcciones generales son las siguientes:

- Dirección General de Recursos Económicos
- Dirección General de Atención Primaria y Farmacia
- Dirección General de Atención Especializada
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Recursos Humanos

El Consejo de Dirección de la Conselleria de Sanidad es el órgano colegiado asesor del conseller y está integrado por el subsecretario, el secretario general, los directores generales y el director del gabinete del conseller.

La Dirección General de Recursos Económicos es el órgano directivo de la Conselleria encargado de ejercer las siguientes funciones de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento orgánico y funcional:

- a) La elaboración, seguimiento y gestión del presupuesto de todos los órganos y unidades de la Conselleria.
- b) Elaboración de los procedimientos de gestión de la nómina del personal de instituciones sanitarias en los ámbitos de incidencias, contingencias fiscales y cuotas sociales.
- c) Gestión y coordinación de los ingresos presupuestarios por precios públicos, tasas y sanciones.
- d) Ejecutar la gestión económica y contable de los distintos órganos y unidades de la Conselleria, tramitando los correspondientes documentos administrativos.
- e) Programar y controlar las inversiones de la Conselleria en lo relativo a la planificación y seguimiento de las mismas.
- f) Gestionar y coordinar los ingresos de carácter finalista que pueda recibir la Conselleria.

- g) Diseñar e introducir instrumentos, mecanismos y estrategias tendentes a optimizar la gestión de los centros de la Conselleria, efectuando la implantación y seguimiento del sistema de información económica en todos los centros de gestión, y el análisis de los datos obtenidos a través del mismo.
- h) Redactar y supervisar, en su caso, los proyectos técnicos de ejecución de obras e instalaciones.
- i) Efectuar el seguimiento y gestionar la ejecución de las inversiones en curso, revisar y aprobar las certificaciones de obra, liquidaciones y demás actos administrativos que comporta el normal desarrollo de una inversión.
- j) Tramitar expedientes de contratación administrativa centralizados y coordinar los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos todos ellos a inversiones en obras e instalaciones.
- k) Preparar y adjudicar aquellos contratos de suministros que por la similitud del objeto o por la obtención de mejores condiciones sea conveniente la contratación global para todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad.
- l) Dictar las instrucciones oportunas sobre normalización de material, esté normalizada o no su adquisición.
- m) Dirigir la política de almacenamiento de las instituciones sanitarias, determinando los criterios óptimos de gestión para cada tipo de productos.
- n) Coordinar los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos todos ellos al aprovisionamiento de productos y servicios.
- o) Cualquier otra que la legislación vigente atribuya al Órgano Central de Suministros previsto en el artículo 47.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para 1994.

La Dirección General de Atención Primaria y Farmacia es el órgano directivo que programa y ejecuta la política de la Conselleria y ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana y al que se le atribuyen las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad en materia de atención primaria, farmacia y prestaciones complementarias. A esta Dirección se adscriben el Área para el Uso Racional del Medicamento y la Unidad de Coordinación de Salud Mental.

La Dirección General de Atención Especializada es el órgano directivo de la Conselleria que programa y ejecuta la política de la Conselleria y ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana, y al que se atribuyen las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad, en el ámbito de la atención especializada. A esta Dirección General se adscribe el Área de Actividad Asistencial.

La Dirección General de Salud Pública es el órgano directivo de la Conselleria encargado de ejercer las funciones de evaluación, control, prevención, planificación, información y formación en materia de salud pública. A esta Dirección General se adscriben el Área de Promoción de la Salud, así como el Instituto Valenciano de Estudios de Salud Pública, que tiene la organización y funciones previstas en su reglamento propio.

La Dirección General de Recursos Humanos es el órgano directivo al que corresponde ejecutar la política de personal de la Conselleria. A esta Dirección General se adscribe el Área de Recursos Humanos.

Debemos señalar que el Reglamento vigente en 1998 ha sido sustituido en 1999 por el nuevo Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, aprobado por el Decreto 87/1999, de 30 de julio.

1.2.2 Organización periférica

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existe una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad a cuyo frente hay un director que asume la representación de la Conselleria.

1.2.3 Otras estructuras organizativas

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizándose de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial.

Son órganos de las Áreas de Salud.

- a) El Consejo de Salud del Área
- b) El Consejo de Dirección del Área
- c) La Gerencia del Área

Las Áreas de Salud se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria.

Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en la que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se refleja por capítulos el presupuesto inicial del servicio de Asistencia Sanitaria para 1998, aprobado por la Ley 15/1997, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, que ascendía a 370.780 millones de pesetas. Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron 12.221 millones de pesetas, lo que supone un presupuesto definitivo de 383.001 millones de pesetas, con un incremento del 3,3% sobre el inicial.

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1. Gastos personal	176.819	7.385	184.204	+ 4,2%
2. Gastos funcionamiento	67.094	6.800	73.894	+10,1%
4. Transferencias corrientes	112.362	377	112.739	+ 0,3%
6. Inversiones reales	12.934	-2.352	10.582	- 18,2%
7. Transferencias de capital	1.571	9	1.580	+ 0,6%
8. Activos financieros	0	2	2	-
Total	370.780	12.221	383.001	+ 3,3%

Cuadro 2.1

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, que asciende al 3,3%, es superior al del ejercicio anterior, que fue del 0,3%. Asimismo, el aumento del presupuesto definitivo respecto a 1997 ha sido del 7,0% (véase cuadro 2.3).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1998 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente, y mostrándose los resultados de la fiscalización en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

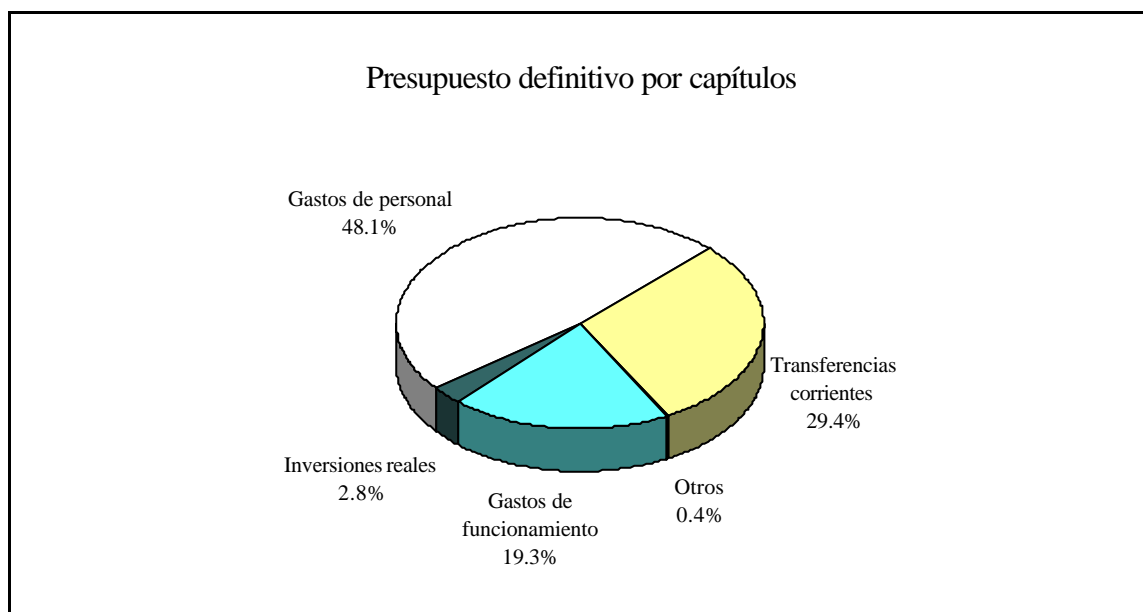
Tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos en la imputación temporal de los gastos, fundamentalmente por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias.

2.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 2.2 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del servicio de Asistencia Sanitaria, expresado en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuest o definitivo	Total obligacione s	Pagos realizados	Obligacione s pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1. Gastos de personal	184.204	184.204	181.205	2.999	100,0%	98,4%
2. Gastos funcionamiento	73.894	72.758	56.036	16.722	98,5%	77,0%
4. Transfer. corrientes	112.739	111.961	107.869	4.092	99,3%	96,3%
6. Inversiones reales	10.582	9.305	3.422	5.883	87,9%	36,8%
7. Transfer. de capital	1.580	1.295	124	1.171	82,0%	9,6%
8. Activos financieros	2	2	2	0	100,0%	100,0%
Total	383.001	379.525	348.658	30.867	99,1%	91,9%

Cuadro 2.2

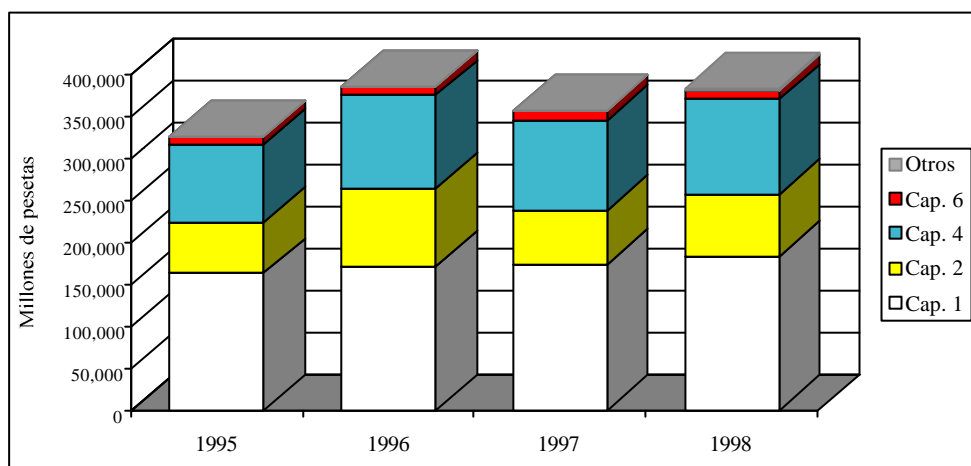


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1998 ha sido elevado, el 99,1%, y el grado de cumplimiento ha sido el 91,9%.

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en el siguiente cuadro 2.3 y en el gráfico asociado:

Capítulo	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1995	1996	1997	1998	96/95	97/96	98/97
Capítulo 1	163.663	172.928	174.022	184.204	5,7%	0,6%	5,9%
Capítulo 2	59.528	92.459	64.674	73.894	55,3%	-30,1%	14,3%
Capítulo 3	95	48	60	0	-49,5%	25,0%	-100,0%
Capítulo 4	93.013	109.966	107.584	112.739	18,2%	-2,2%	4,8%
Capítulo 6	10.352	11.156	10.713	10.582	7,8%	-4,0%	-1,2%
Capítulo 7	526	319	797	1.580	-39,4%	149,8%	98,2%
Capítulo 8	0	1	2	2	-	100,0%	0,0%
Total	327.177	386.877	357.852	383.001	18,2%	-7,5%	7,0%

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 1998 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión y en el cuadro 2.5 las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, distribuidas según la misma estructura, de capítulo y centro.

PRESUPUESTO DEFINITIVO 1998								
		Capítulo presupuestario						
CENTRO		1	2	4	6	7	8	Total
0102	Atención Primaria Área 01	1.100	114	-	37	-	-	1.251
0134	Hospital de Vinaroz	1.910	736	-	13	-	-	2.659
0202	Atención Primaria Área 02	4.127	466	-	30	-	-	4.623
0231	Hospital Gral. Castellón	7.651	2.493	-	58	-	-	10.202
0232	Hospital Gran Via	2.666	797	-	18	-	-	3.481
0233	Hospital la Magdalena	863	283	-	16	-	-	1.162
0302	Atención Primaria Área 03	1.625	202	-	14	-	-	1.841
0357	Hospital de Sagunto	4.229	1.641	-	187	-	-	6.057
0402	Atención Primaria Área 04	1.901	243	-	7	-	-	2.151
0461	Hospital la Malva-rosa	973	332	-	64	-	-	1.369
0463	Hospital Clínico Universitario	10.342	4.985	-	114	-	-	15.441
0502	Atención Primaria Área 05	2.763	269	-	35	-	-	3.067
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.823	1.671	-	133	-	-	6.627
0559	Hospital Dr. Moliner	1.038	401	-	17	-	-	1.456
0602	Atención Primaria Área 06	2.677	298	-	8	-	-	2.983
0651	Hospital La Fe	29.690	10.861	-	442	-	2	40.995
0702	Atención Primaria Área 07	842	85	-	15	-	-	942
0754	Hospital de Requena	1.802	609	-	12	-	-	2.423
0802	Atención Primaria Área 08	2.321	252	-	23	-	-	2.596
0852	C.E. Juan Llorens	1.767	404	-	86	-	-	2.257
0902	Atención Primaria Área 09	2.494	382	-	64	-	-	2.940
0953	Hospital Dr. Peset	9.076	3.684	-	90	-	-	12.850
1002	Atención Primaria Área 10	2.499	269	-	27	-	-	2.795
1064	Hospital Santa Lucía	1.314	419	-	-	-	-	1.733
1102	Atención Primaria Área 11	1.623	162	-	50	-	-	1.835
1155	Hospital de Gandía	4.011	1.483	-	38	-	-	5.532
1202	Atención Primaria Área 12	1.575	160	-	81	-	-	1.816
1216	Hospital de Denia	2.520	978	-	58	-	-	3.556
1302	Atención Primaria Área 13	2.180	198	-	47	-	-	2.425
1358	Hospital de Xàtiva	4.357	1.588	-	58	-	-	6.003
1362	Hospital de Onteniente	1.093	323	-	2	-	-	1.418
1401	Hospital Virgen de los Lirios	4.037	1.476	-	28	-	-	5.541
1402	Atención Primaria Área 14	1.635	181	-	49	-	-	1.865
1502	Atención Primaria Área 15	1.459	180	-	72	-	-	1.711
1517	Hospital Vila-joiosa	3.566	1.322	-	32	-	-	4.920
1602	Atención Primaria Área 16	1.347	207	-	16	-	-	1.570
1612	Hospital San Juan	4.760	1.957	-	91	-	-	6.808
1702	Atención Primaria Área 17	2.019	227	-	17	-	-	2.263
1715	Hospital de Elda	4.219	1.627	-	48	-	-	5.894
1802	Atención Primaria Área 18	1.737	228	-	18	-	-	1.983
1811	Hospital Gral. Alicante	12.337	4.963	-	165	-	-	17.465
1818	Hospital S. Vte. del Raspeig	814	288	-	38	-	-	1.140
1902	Atención Primaria Área 19	1.607	232	-	21	-	-	1.860
1914	Hospital de Elche	6.400	2.712	-	112	-	-	9.224
2002	Atención Primaria Área 20	2.197	280	-	81	-	-	2.558
2019	Hospital de Orihuela	3.721	1.426	-	188	-	-	5.335
0021	S.E.U. Elche-Alicante	1.007	98	-	7	-	-	1.112
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	242	376	185	-	-	-	803
0030	Dirección Territorial Alicante	1.923	3.131	33.341	36	-	-	38.431
0050	Dirección Territorial Castellón	1.194	2.268	11.395	5	-	-	14.862
0071	S.E.U. Valencia	2.016	181	-	24	-	-	2.221
0078	Centro de Transfusiones	1.330	1.310	8	112	-	-	2.760
0080	Dirección Territorial Valencia	4.102	10.680	60.592	13	-	-	75.387
0090	Servicios Centrales	-	221	7.218	-	1.375	-	8.814
0092	Gestión Delegada	-	1.535	-	7.565	205	-	9.305
0000	Subsecretaría	2.683	-	-	-	-	-	2.683
	Total	184.204	73.894	112.739	10.582	1.580	2	383.001

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia

C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1998								
CENTRO		Capítulo presupuestario						Total
		1	2	4	6	7	8	
0102	Atención Primaria Área 01	1.100	109	-	37	-	-	1.246
0134	Hospital de Vinaroz	1.910	732	-	13	-	-	2.655
0202	Atención Primaria Área 02	4.127	448	-	30	-	-	4.605
0231	Hospital Gral. Castellón	7.651	2.481	-	58	-	-	10.190
0232	Hospital Gran Vía	2.666	792	-	18	-	-	3.476
0233	Hospital la Magdalena	863	276	-	15	-	-	1.154
0302	Atención Primaria Área 03	1.625	194	-	12	-	-	1.831
0357	Hospital de Sagunto	4.229	1.634	-	187	-	-	6.050
0402	Atención Primaria Área 04	1.901	230	-	7	-	-	2.138
0461	Hospital la Malva-rosa	973	332	-	64	-	-	1.369
0463	Hospital Clínico Universitario	10.342	4.947	-	113	-	-	15.402
0502	Atención Primaria Área 05	2.763	266	-	34	-	-	3.063
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.823	1.646	-	105	-	-	6.574
0559	Hospital Dr. Moliner	1.038	397	-	17	-	-	1.452
0602	Atención Primaria Área 06	2.677	293	-	8	-	-	2.978
0651	Hospital La Fe	29.690	10.669	-	435	-	2	40.796
0702	Atención Primaria Área 07	842	83	-	15	-	-	940
0754	Hospital de Requena	1.802	609	-	12	-	-	2.423
0802	Atención Primaria Área 08	2.321	240	-	22	-	-	2.583
0852	C.E. Juan Llorens	1.767	404	-	86	-	-	2.257
0902	Atención Primaria Área 09	2.494	382	-	64	-	-	2.940
0953	Hospital Dr. Peset	9.076	3.674	-	90	-	-	12.840
1002	Atención Primaria Área 10	2.499	269	-	27	-	-	2.795
1064	Hospital Santa Lucía	1.314	402	-	-	-	-	1.716
1102	Atención Primaria Área 11	1.623	141	-	47	-	-	1.811
1155	Hospital de Gandía	4.011	1.477	-	38	-	-	5.526
1202	Atención Primaria Área 12	1.575	157	-	78	-	-	1.810
1216	Hospital de Denia	2.520	960	-	53	-	-	3.533
1302	Atención Primaria Área 13	2.180	197	-	46	-	-	2.423
1358	Hospital de Xàtiva	4.357	1.585	-	57	-	-	5.999
1362	Hospital de Onteniente	1.093	322	-	2	-	-	1.417
1401	Hospital Virgen de los Lirios	4.037	1.470	-	28	-	-	5.535
1402	Atención Primaria Área 14	1.635	180	-	41	-	-	1.856
1502	Atención Primaria Área 15	1.459	172	-	71	-	-	1.702
1517	Hospital Vila-joiosa	3.566	1.317	-	32	-	-	4.915
1602	Atención Primaria Área 16	1.347	188	-	16	-	-	1.551
1612	Hospital San Juan	4.760	1.955	-	91	-	-	6.806
1702	Atención Primaria Área 17	2.019	221	-	17	-	-	2.257
1715	Hospital de Elda	4.219	1.626	-	48	-	-	5.893
1802	Atención Primaria Área 18	1.737	226	-	18	-	-	1.981
1811	Hospital Gral. Alicante	12.337	4.945	-	144	-	-	17.426
1818	Hospital S. Vte. del Raspeig	814	262	-	38	-	-	1.114
1902	Atención Primaria Área 19	1.607	229	-	17	-	-	1.853
1914	Hospital de Elche	6.400	2.712	-	112	-	-	9.224
2002	Atención Primaria Área 20	2.197	272	-	66	-	-	2.535
2019	Hospital de Orihuela	3.721	1.423	-	188	-	-	5.332
0021	S.E.U. Elche-Alicante	1.007	93	-	7	-	-	1.107
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	242	358	151	-	-	-	751
0030	Dirección Territorial Alicante	1.923	3.057	33.138	36	-	-	38.154
0050	Dirección Territorial Castellón	1.194	2.256	11.376	5	-	-	14.831
0071	S.E.U. Valencia	2.016	158	-	24	-	-	2.198
0078	Centro de Transfusiones	1.330	1.309	8	112	-	-	2.759
0080	Dirección Territorial Valencia	4.102	10.635	60.215	13	-	-	74.965
0090	Servicios Centrales	-	194	7.073	-	1.116	-	8.383
0092	Gestión Delegada	-	1.152	-	6391	179	-	7.722
0000	Subsecretaría	2.683	-	-	-	-	-	2.683
	Total	184.204	72.758	111.961	9.305	1.295	2	379.525

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia

C.E. Centro de especialidades

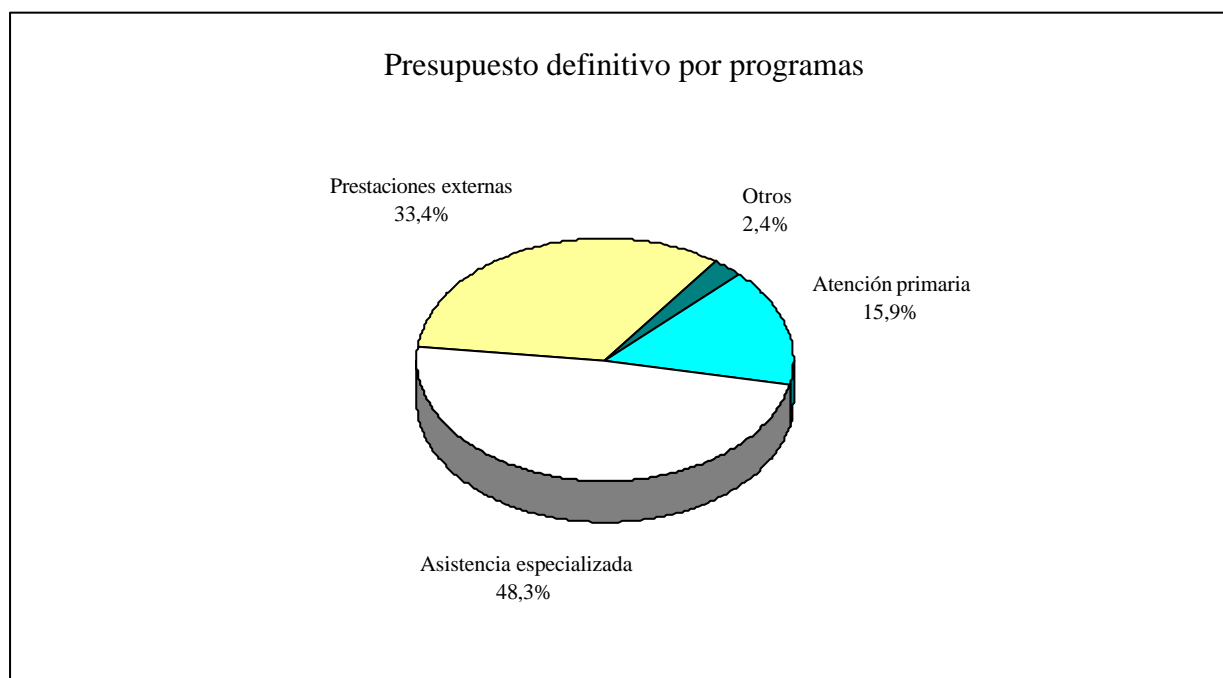
Cuadro 2.5

2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 2.6 se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de gastos de Asistencia Sanitaria para el ejercicio corriente de 1998, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen:

Programa	Capítulo del presupuesto de gastos						Total presupuesto	
	1	2	4	6	7	8		
412.21 Atención primaria	50.120	5.811	134	4.476	205	0	60.746	15,9%
412.22 Asistencia especializada	125.089	51.555	962	6.092	1.325	2	185.025	48,3%
412.24 Prestaciones externas	0	16.071	111.643	0	50	0	127.764	33,4%
412.25 Admón. y serv. generales	2.774	457	0	14	0	0	3.245	0,8%
412.26 Personal sanit. residente	6.221	0	0	0	0	0	6.221	1,6%
Total	184.204	73.894	112.739	10.582	1.580	2	383.001	100,0%
	48,1%	19,3%	29,4%	2,9%	0,3%	0,0%	100,0%	

Cuadro 2.6



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presupuesto definitivo	Gastos comprom.	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpli.
412.21 Atención primaria	60.746	59.057	59.057	54.644	97,2%	92,5%
412.22 Asist. especializada	185.025	184.054	184.054	163.790	99,5%	89,0%
412.24 Prestaciones externas	127.763	127.021	127.021	121.070	99,4%	95,3%
412.25 Adm. y serv. generales	3.246	3.172	3.172	3.051	97,7%	96,2%
412.26 Personal sanit. resid.	6.221	6.221	6.221	6.103	100,0%	98,1%
Total presupuesto	383.001	379.525	379.525	348.658	99,1%	91,9%

Cuadro 2.7

La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. El programa de asistencia especializada, con 185.025 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos, representa el 48,3% del presupuesto de Asistencia Sanitaria, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 67,6% del gasto total del programa. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones externas es el segundo en importancia, ya que con 127.763 millones de pesetas de presupuesto definitivo representa el 33,4% del presupuesto total. En este programa, el capítulo 4 (en el que la mayor parte corresponde a prestaciones farmacéuticas), representa el 87,4% del mismo, y se analiza en el apartado 5 de este Informe.

2.4 **Obligaciones no reconocidas**

2.4.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1998

En el cuadro 2.8 se muestran las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1998, según la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos de la Conselleria de Sanidad. El detalle se expresa en millones de pesetas y por capítulos y años de origen.

	1996	1997	Total
Capítulo 2	424	11.669	12.093
Capítulo 4	-	19.232	19.232
Total	424	30.901	31.325

Cuadro 2.8

2.4.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1998

Las obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 1998, por falta de crédito y con origen en el propio ejercicio ascienden a 57.393 millones de pesetas, no quedando pendientes de ejercicios anteriores, según información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos.

El detalle de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1998 es el siguiente, en millones de pesetas:

Capítulo 2	19.283
Capítulo 4	38.110
Total	57.393

Cuadro 2.9

Las obligaciones del capítulo segundo se componen de 13.535 millones de pesetas, derivadas de adquisiciones de bienes corrientes y servicios de los centros de asistencia especializada y 5.748 millones de pesetas, por prestaciones externas concertadas.

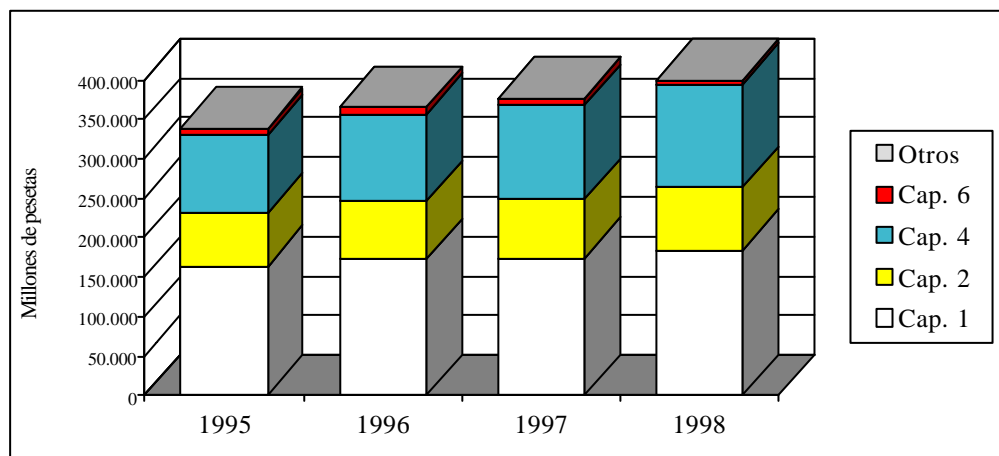
En cuanto a las obligaciones del capítulo cuarto, 37.506 millones de pesetas corresponden a la facturación de septiembre a diciembre de 1998 de las prestaciones de farmacia y 604 millones de pesetas a gastos de prótesis y vehículos para inválidos.

2.5 Evolución del gasto real

De acuerdo con lo analizado en los apartados anteriores y la información sobre la materia proporcionada en informes de ejercicios anteriores, se puede determinar cuál ha sido el gasto real en cada uno de los ejercicios y su evolución interanual, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en cada ejercicio a las que se adicionan las no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios y se eliminan las contabilizadas que correspondan a periodos anteriores. El resultado se muestra en millones de pesetas en el cuadro 2.10 y su gráfico asociado.

Capítulo	Gasto real				Variación anual		
	1995	1996	1997	1998	96/95	97/96	98/97
Capítulo 1	163.663	172.720	174.022	184.204	5,53%	0,75%	5,85%
Capítulo 2	66.965	73.289	75.438	79.948	9,44%	2,93%	5,98%
Capítulo 3	82	48	52	0	-41,46%	8,33%	-100,00%
Capítulo 4	98.949	109.996	118.092	130.839	11,16%	7,36%	10,79%
Capítulo 6	7.773	8.491	9.008	9.305	9,24%	6,09%	3,30%
Capítulo 7	340	145	462	1.295	-57,35%	218,62%	180,30%
Capítulo 8	0	1	2	2	-	100,00%	0,00%
Total	337.772	364.690	377.076	405.593	7,97%	3,40%	7,56%

Cuadro 2.10

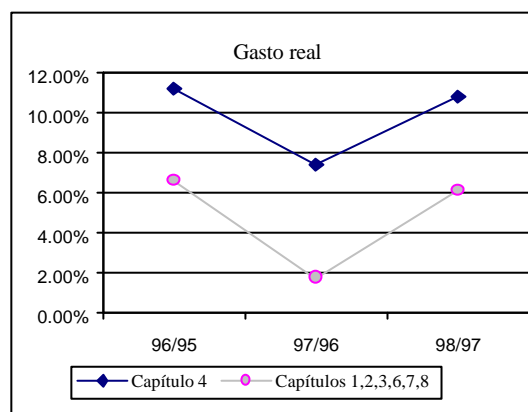
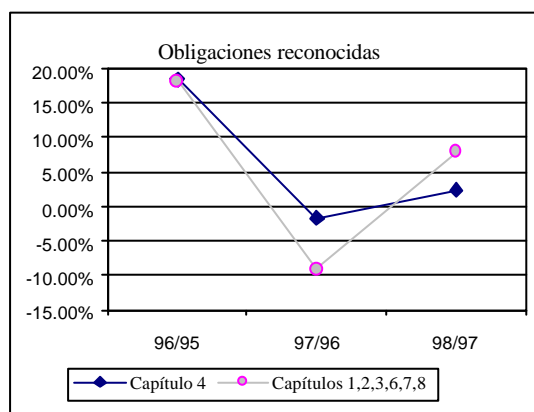


Si analizamos la evolución de las obligaciones reconocidas y la evolución del gasto real (según se muestra en el cuadro 2.10), distinguiendo entre la evolución del gasto del capítulo 4 y el resto de capítulos del presupuesto tendremos:

Obligaciones reconocidas	96/95	97/96	98/97
Capítulo 4	+18,4%	-1,7%	+4,2%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	+18,2%	-9,1%	+7,9%
Total	+18,3%	-7,0%	+6,2%

Gasto real	96/95	97/96	98/97
Capítulo 4	+11,2%	+7,4%	+10,8%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	+6,6%	+1,7%	+6,1%
Total	+8,0%	+3,4%	+7,6%

Cuadro 2.11



En los gráficos anteriores puede apreciarse que la evolución de las obligaciones reconocidas es distinta que la evolución del gasto real. En este último se ve como la evolución del gasto del capítulo 4, cuyo componente principal son las prestaciones farmacéuticas, ha aumentado en los últimos años entre 4 y 6 punto porcentuales por encima del incremento medio anual de los otros capítulos presupuestarios. Este aumento está por encima del incremento de la inflación anual o de la tasa de aumento del PIB, aunque en línea con los aumentos del gasto farmacéutico que se experimentan a nivel nacional. Para mayor detalle sobre la evolución del gasto de farmacia véase el apartado 5.2.

3. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo 1 “Gastos de personal” ascendió a 184.204 millones de pesetas, lo que representa el 48,1% del presupuesto del servicio de Asistencia Sanitaria al 31 de diciembre de 1998. Este capítulo es el más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

En el cuadro 3.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación del presupuesto definitivo, de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 1998, así como el grado de ejecución que alcanza el 100% y el de cumplimiento con el 98,4%.

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplimiento
11. - Sueldos y salarios	119.154	119.154	119.152	100,0%	100,00%
12. - Cotizaciones sociales a cargo del empleador	32.755	32.755	29.996	100,0%	91,6%
13. - Otros gastos sociales	494	494	487	100,0%	98,6%
14. - Prestaciones sociales a cargo del empleador	3	3	3	100,0%	100,0%
15. - Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc.)	14.992	14.992	14.992	100,0%	100,0%
16. - Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no ILT (excedencias, vacaciones, etc.)	11.503	11.503	11.372	100,0%	98,9%
17. - Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por ILT	5.303	5.303	5.203	100,0%	98,1%
Total	184.204	184.204	181.205	100,0%	98,4%

Cuadro 3.1

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los gastos de personal de los programas de Asistencia Sanitaria se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de Administración de la Generalitat, al estar integrada su contabilidad en la de la Generalitat Valenciana.

4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 4.1 se muestra la ejecución de los programas del capítulo 2 correspondientes al servicio de Asistencia Sanitaria.

Las previsiones definitivas de estos programas, en el capítulo 2, han ascendido a 73.894 millones de pesetas, lo que representa el 19,3% del presupuesto total anual de Asistencia Sanitaria, y supone un incremento del 14,3% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 51.555 millones de pesetas absorbe el 69,8% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto definitivo	Obligacio. reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	5.811	5.266	3.545	90,6%	67,3%
412.22 Asistencia especializada	51.555	51.105	38.155	99,1%	74,7%
412.24 Prestaciones externas	16.071	16.004	14.063	99,6%	87,9%
412.25 Admón. y serv. generales	457	383	273	83,8%	71,3%
Total	73.894	72.758	56.036	98,5%	77,0%

Cuadro 4.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 ascendieron a 72.758 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 98,5%. El grado de cumplimiento se cifra en el 77,0%.

La adecuada interpretación de las cifras anteriores exige tener en cuenta la evolución de las obligaciones no reconocidas tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Año de origen	Obligaciones no reconocidas a 31-12-97	Regularizaciones	Obligacio. No reconocidas a 1-01-98	Deuda imputada a 1998	Deuda con origen en 1998	Deuda pendiente a 31-12-98
1996	424	-	424	424	-	-
1997	12.196	(527)	11.669	11.669	-	-
1998	-	-	-	-	19.283	19.283
Total	12.620	(527)	12.093	12.093	19.283	19.283

Cuadro 4.2

Las regularizaciones del cuadro anterior consisten en la anulación de 527 millones de pesetas, que corresponden fundamentalmente a partidas duplicadas en la relación del ejercicio 1997.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo, y los resultados de la fiscalización efectuada sobre los mismos.

4.2 Programa de prestaciones externas - Asistencia sanitaria con medios ajenos

Se analizan en este epígrafe los gastos derivados de la asistencia sanitaria, prestada por otras administraciones públicas o entes privados con objeto de complementar los recursos disponibles en las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas a la asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1998 fueron las aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 1997 de la Conselleria de Sanidad.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1998, ha sido realizada fundamentalmente por las tres Direcciones Territoriales.

Las obligaciones reconocidas por este concepto en 1998 han ascendido a 16.004 millones de pesetas, cuyo detalle se muestra en el cuadro 4.3, en millones de pesetas:

Concepto	Área Alcoy	D.T. Alicante	D.T. Castellón	D.T. Valencia	Servicios centrales	Total
Conciertos centros hospitalarios	107	172	830	3.172		4.281
Conciertos diálisis	6	1.027	589	2.734		4.356
Conciertos oxigenoterapia	83	826	337	2.799		4.045
Servicio concertado transportes	103	781	363	1.622		2.869
Otros servicios	9	119	101	121	103	453
Total Programa 412.24	308	2.925	2.220	10.448	103	16.004

Cuadro 4.3

En el cuadro 4.4 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios.

Concepto	1998	1997	98/97
Conciertos con centros hospitalarios	4.281	2.744	+56,0%
Conciertos diálisis	4.356	5.777	-24,6%
Oxigenoterapia y otras tecnologías	4.045	907	+346,0%
Servicio concertado transporte sanitario	2.869	2.308	+24,3%
Otros servicios	453	285	+58,9%
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	16.004	12.021	+33,1%

Cuadro 4.4

Para la adecuada interpretación de las cifras del cuadro anterior, es determinante considerar la situación de las obligaciones no reconocidas en los ejercicios 1997 y 1998, ya que la cifra de obligaciones del ejercicio 1997 imputadas al presupuesto de 1998 fue 4.109 millones y las obligaciones no reconocidas a la fecha del cierre del ejercicio 1998 se elevan a 5.748 millones de pesetas, originadas en el propio ejercicio 1998.

Realizados los ajustes temporales para imputar los gastos al ejercicio en el que se han producido, resulta que los gastos reales han pasado de 16.130 millones de pesetas en 1997 a 17.643 millones de pesetas en 1998 lo que representa un incremento de 9,4%.

Además se ha producido una ampliación en el tipo de servicios concertados, que son comentados más adelante.

A partir de la información facilitada por las direcciones territoriales y el Área de Salud de Alcoy, referente a la facturación de las empresas concertadas y no concertadas, se ha comprobado que los precios unitarios aplicados por las mismas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

En 1996 se realizó la licitación por concurso público de la mayor parte de los conciertos que fueron prorrogados para el ejercicio 1998, si bien continúan en vigor algunos firmados en los ejercicios 1994 y 1995. La licitación de nuevos conciertos permitió actualizar la cobertura de la asistencia concertada, de modo que en 1998 el volumen de facturación correspondiente a servicios no concertados ascendió únicamente a 350 millones de pesetas, cifra que representa el 2,2% del total de obligaciones reconocidas en 1998 por asistencia sanitaria con medios ajenos; en el ejercicio 1997 esta proporción alcanzó un nivel del 3,6%.

Durante 1998 únicamente se suscribe un nuevo contrato para estudios neurofisiológicos en la provincia de Alicante por un importe previsto de 13 millones de pesetas.

En la revisión de los expedientes de prórroga de algunos contratos firmados en ejercicios anteriores se ha comprobado que consta la propuesta de prórroga de la Dirección General de

Asistencia Especializada y la comunicación del Conseller de Sanidad a la Intervención Delegada.

En general, debe recomendarse que se aproximen lo máximo posible los presupuestos de los contratos a las prestaciones reales, ya que como se indicará se han producido importantes diferencias entre ambas magnitudes en varios casos. Se realizan a continuación las observaciones sobre los mismos que se han considerado más relevantes:

a) Conciertos con centros hospitalarios

El más importante es el concierto con el Instituto Valenciano de Oncología (I.V.O.), cuya prórroga para el ejercicio 1998 del contrato de 15 de mayo de 1996, para la prestación de asistencia sanitaria a los enfermos oncológicos, fijaba en 2.139 millones de pesetas la estimación de su importe para dicho ejercicio, cifra que representa un incremento de 39 millones de pesetas sobre las previsiones presupuestarias de 1997. En el expediente no consta que se haya actualizado la fianza inicial depositada por el adjudicatario, cuyo importe es de 5 millones de pesetas

En el ejercicio 1998 las obligaciones reconocidas ascendieron a 2.400 millones de pesetas, con la distribución por centros de gasto que se muestra en el cuadro siguiente. Sin embargo, el importe de la facturación del Instituto Valenciano de Oncología, por las prestaciones servicios efectuadas en 1998, ha sido de 3.599 millones de pesetas. Por ello es necesario que el importe de las previsiones presupuestarias sea revisado, para ajustarlo a las necesidades reales.

Centro de gasto	Obligaciones reconocidas	Obligaciones no reconocidas
Dirección Territorial de Alicante	38	21
Dirección Territorial de Castellón	70	38
Dirección Territorial de Valencia	2.216	1.109
Área de Salud de Alcoy	76	31
Total	2.400	1.199

Cuadro 4.8

Bajo este mismo epígrafe se contabilizan diversos conciertos con centros hospitalarios, cuyas obligaciones reconocidas en su conjunto representan un incremento del 56% respecto del año anterior debido a un gran incremento en el número de servicios prestados y a la implantación de otros nuevos, tales como el alquiler de quirófanos o las estancias en unidades de cuidados intensivos.

b) Conciertos diálisis

La Resolución de 10 de octubre de 1995 adjudicó a 16 empresas el concurso para la prestación del servicio de diálisis hasta el 31 de diciembre de 1996, habiéndose prorrogado la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre de 1998.

El importe total contratado para el ejercicio 1998, ascendía a la cantidad de 3.742 millones de pesetas. Sin embargo, el importe de la facturación real alcanzó 4.493 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas a final del ejercicio ascendieron a 4.356 millones de pesetas, que representa una disminución del 24,6% respecto del año anterior, debido principalmente a reajustes en los precios concertados inicialmente.

c) Oxigenoterapia y otras tecnologías

La prestación del servicio de oxigenoterapia fue adjudicada el 3 de agosto de 1994 a tres empresas; con fecha 3 de enero de 1995 se suscribió la prórroga de dichos contratos para el ejercicio 1995. Posteriormente, el 28 de diciembre, se acordó ampliar su vigencia hasta que se firmaran nuevos contratos, cuya licitación estaba prevista realizar en 1996; sin embargo, como dicha licitación no se efectuó, los contratos se prorrogaron hasta el ejercicio 1998.

El importe total contratado para este ejercicio, ascendía a la cantidad de 1.030 millones de pesetas, si bien debe indicarse que el importe de la facturación real alcanzó 2.011 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas por oxigenoterapia, ascienden a 1.814 millones de pesetas, que representa un incremento del 100%, debido a la gran demanda del servicio de oxigenoterapia a domicilio.

Las obligaciones reconocidas por otras tecnologías ascienden a 2.231 millones, debidas a la masiva implantación de técnicas tales como resonancia magnética y TAC.

d) Servicio concertado transporte sanitario

Los conciertos suscritos en 1994 y 1995 para la prestación del servicio sanitario en ambulancia fueron prorrogados para el ejercicio 1998. El importe total contratado para el ejercicio 1998, ascendía a la cantidad de 1.897 millones de pesetas. El importe de la facturación real alcanzó 2.751 millones de pesetas. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 2.869 millones de pesetas, que representan un 24,3% de incremento respecto del año anterior.

4.3 Contratación administrativa centralizada y revisión de expedientes

Con el objeto de establecer un mecanismo para la adquisición centralizada de productos y servicios, la Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, creó la central de compras de bienes y servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Económicos y dentro del ámbito de competencias de la Dirección del Área de Infraestructuras y Aprovisionamiento.

Su estructura organizativa se concreta en los dos órganos siguientes:

- La comisión de compras, que se configura como un órgano colegiado encargado de coordinar la política de aprovisionamiento de productos y servicios de la Conselleria de Sanidad, con funciones consultivas y ejecutivas.
- El servicio de aprovisionamiento que, en coordinación con la comisión de compras, es el encargado de la preparación y adjudicación de los contratos de servicios y suministros que se realizan de forma centralizada para todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad y Consumo, así como de la normalización de productos y política de almacenamiento de las instituciones sanitarias. Asimismo, tiene a su cargo la coordinación de los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos al aprovisionamiento de productos y servicios.

Los contratos tramitados a través de la central de compras, se denominan de “determinación del tipo (precio) y selección de proveedores” ya que tienen como objeto establecer un determinado número de proveedores que serán los suministradores exclusivos de la familia de productos o servicios de que se trate para los centros de la Conselleria de Sanidad.

El procedimiento que se sigue con este sistema es el siguiente:

- a) En primer lugar, la central de compras actúa promoviendo la contratación seleccionando los proveedores por el procedimiento de concurso público para una determinada clase de producto
- b) Una vez seleccionados, se determina el precio unitario para una vigencia de 3, 6, 8 o 12 meses, por procedimiento negociado. Transcurrido este periodo se produce una nueva negociación con todos los proveedores previamente seleccionados por el mismo procedimiento
- c) Posteriormente, cada centro de la Conselleria de Sanidad, a medida de sus necesidades, va realizando pedidos a través de la central de compras a los proveedores seleccionados.

Por ello, la cuantía total a adquirir a cada proveedor, solo se conocerá al final de la vigencia de cada contrato, en función de los pedidos realizados.

La experiencia acumulada en el tiempo de funcionamiento de la central de compras, permite concluir que ofrece al menos dos ventajas sobre el sistema tradicional de adquisición particular por cada centro:

1. Al catalogar y codificar todos los productos que se adquieren en los centros sanitarios, se reduce de forma importante su número, se agiliza la gestión y se determina la calidad y características que se consideran necesarias.
2. El adjudicar conjuntamente todos los pedidos de un periodo a proveedores previamente seleccionados por concurso, permite lograr reducciones de los precios.

Desde su puesta en marcha en 1996, el volumen de adquisiciones efectuadas por centros a través de la central de compras se ha incrementado notablemente, como muestra el cuadro siguiente:

	1996	1997	1998
Número de pedidos	919	14.223	25.794
Importe de los pedidos (millones de pesetas)	202	2.282	3.981

Cuadro 4.5

En el cuadro 4.6, elaborado a partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad a esta Sindicatura, se muestran los tipos de contratos gestionados, sistema de adjudicación, presupuestos de adjudicación y los alcances de la revisión efectuada.

Tipos de contratos		Total		Revisados	
		Millones de pesetas	Nº expedientes	Millones de pesetas	Nº expedientes
Suministros	Concurso público	344	22	267	1
	Proced. negociado	10	1	-	-
	Emergencia	33	1	-	-
	Total	387	24	267	1
Asistencia técnica y otros	Concurso público	137	2	104	1
	Proced. negociado	25	3		
	Total	162	5	104	1
De determinación de tipo y provee.		-	22	-	1

Cuadro 4.6

Además de los contratos recogidos en el cuadro anterior se ha tramitado la prórroga de 6 expedientes de asistencia técnica (limpieza, seguridad, etc.) por importe global de 7.513 millones de pesetas, en los que consta la documentación referida por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El examen de los expedientes ha tenido como objetivo determinar si se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, cumpliendo los plazos previstos en la misma, si contienen toda la documentación soporte exigida, y si los procedimientos seguidos en la práctica están de acuerdo con principios razonables de control interno.

También se ha revisado una muestra de los documentos contables referidos a dichos expedientes seleccionados.

En general, para todos los contratos revisados, tanto en este capítulo como en el de inversiones, cabe recordar lo preceptuado en el artículo 118 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), relativo a la obligación de la Administración Autonómica de llevar un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en la mencionada norma.

De la revisión de los expedientes se destacan los siguientes aspectos:

a) Expediente nº 125/98: talonarios de recetas médicas.

El objeto de este expediente es la adquisición de talonarios de recetas médicas, mediante concurso público, que se adjudica en procedimiento abierto por un importe de 267 millones de pesetas.

Tras la revisión de la documentación presentada no cabe señalar ninguna incidencia significativa.

b) Expediente 27/98: mantenimiento y desarrollo de varias aplicaciones informáticas y soporte técnico durante 1998.

Se trata de un expediente de asistencia técnica, por tramitación anticipada y urgente, con vigencia exclusiva para 1998. Tanto los documentos de preparación como los de adjudicación se ajustan a la legislación aplicable. Únicamente se debe señalar que de uno de los adjudicatarios no consta la clasificación requerida.

c) Expediente nº 100/98: adquisición de principios activos.

El objeto de este expediente, con obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 por importe de 298 millones de pesetas, es la determinación del tipo y selección de proveedores. Se ha procedido a revisar la documentación, tanto de la fase de preparación como de la de adjudicación y ejecución anual, la cual cumple todos los requisitos legalmente establecidos incluyendo la presentada por los adjudicatarios, según se desprende de una muestra seleccionada al azar.

Tras la revisión de la documentación presentada no cabe señalar ninguna incidencia significativa.

4.4 **Contratación administrativa descentralizada y revisión de expedientes**

Para esta fiscalización específica del ejercicio 1998 se han seleccionado los hospitales Clínico Universitario de Valencia, Universitario de San Juan de Alicante y Comarcal de Vinaroz.

El trabajo realizado ha consistido en analizar los capítulos de gastos de funcionamiento y de inversiones reales, en cuanto a la gestión presupuestaria y las obligaciones no reconocidas, revisándose también los procedimientos de contratación, la justificación y contabilización de los gastos, y los circuitos de compras y almacenes.

a) **Gestión presupuestaria del capítulo 2 y obligaciones no reconocidas.**

El presupuesto definitivo total por capítulos de los 3 hospitales fiscalizados, así como los respectivos grados de ejecución y cumplimiento se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro 4.9.

Descripción	Presupuesto definitivo			Grado ejecución			Grado cumplimiento		
	H.C.	H.J.	H.V.	H.C.	H.J.	H.V.	H.C.	H.J.	H.V.
1 Gtos. personal	9.358.459	4.553.057	1.836.040	100%	100%	100%	98%	98%	98%
2 Gtos. funcionam.	4.984.535	1.957.463	735.398	99%	100%	100%	71%	73%	73%
6 Inversiones reales	113.915	90.683	13.276	99%	100%	100%	35%	17%	20%
Total prog. 412.22	14.456.909	6.601.203	2.584.714	100%	100%	100%	89%	90%	74%
1 Gtos. personal	984.226	207.244	74.282	100%	100%	100%	98%	98%	98%
Total prog. 412.26	984.226	207.244	74.282	100%	100%	100%	98%	98%	98%
Total general	15.441.135	6.808.447	2.658.996	100%	100%	100%	89%	90%	76%

Cuadro 4.9

H.C. Hospital Clínico Universitario de Valencia
 H.J. Hospital Universitario San Juan de Alicante
 H.V. Hospital Comarcal de Vinaroz

Programa 412.22 Asistencia especializada
 Programa 412.26 Personal sanitario_residente

Los gastos de funcionamiento de los tres hospitales oscilan entre el 28% y el 32% del presupuesto definitivo total, destinando el resto a los gastos de personal y a las inversiones reales.

Por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, Gastos de funcionamiento, en el cuadro 4.10 se muestra, en miles de pesetas, un detalle de las mismas por conceptos así como su comparación con las reconocidas en el ejercicio anterior y los porcentajes de variación que representan.

Concepto económico	Total obligacio. reconocidas		Variación 98/97	
	1997	1998		
Hospital Clínico Valencia				
222 Reparac.y conservac. bienes	298.223	318.729	20.506	6,9%
223 Suministros	3.340.770	3.626.943	286.173	8,6%
224 Transp.y comunicaciones	79.658	78.640	-1.018	-1,3%
225 Trabajos realiz.otras empresas	715.267	763.660	48.393	6,8%
22X Otros conceptos	207.069	158.996	-48.073	-23,2%
Total Capítulo 2	4.640.987	4.946.968	305.981	6,6 %
Hospital San Juan Alicante				
222 Reparac.y conservac. bienes	193.586	190.423	-3.163	-1,6%
223 Suministros	1.024.325	1.176.905	152.580	14,9%
224 Transp.y comunicaciones	30.680	29.542	-1.138	-3,7%
225 Trabajos realiz.otras empresas	488.178	504.213	16.035	3,3%
22X Otros conceptos	53.006	54.021	1.015	1,9%
Total Capítulo 2	1.789.775	1.955.104	165.329	9,2 %
Hospital Comarcal Vinaroz				
222 Reparac.y conservac. bienes	50.718	65.331	14.613	28,8%
223 Suministros	487.454	521.929	34.475	7,1%
224 Transp.y comunicaciones	13.722	10.574	-3.148	-22,9%
225 Trabajos realiz.otras empresas	68.391	75.678	7.287	10,7%
22X Otros conceptos	47.929	58.728	10.799	22,5%
Total Capítulo 2	668.214	732.240	64.026	9,6 %

Cuadro 4.10

Según se desprende de los datos del cuadro anterior, en el ejercicio 1998 se ha experimentado un aumento de las obligaciones reconocidas en los tres hospitales fiscalizados, que oscila entre el 6,6% y el 9,6% respecto del ejercicio 1997.

En todos los casos el concepto 223 Suministros, es el de mayor peso específico dentro del capítulo, ya que absorbe entre el 60% y el 73% del total de los gastos de funcionamiento. Dentro de este concepto se incluyen, además de los consumos comunes a cualquier otra entidad (electricidad, agua, gas, combustible, etc.), los específicos de los centros sanitarios, entre los que destacan los productos farmacéuticos, el material sanitario y los productos alimenticios. Estos tres tipos de suministros suponen entre el 72% y el 81% de las obligaciones reconocidas en el concepto de Suministros durante el ejercicio 1998.

Las obligaciones no reconocidas en el presupuesto del ejercicio 1998 han experimentado en los tres hospitales un crecimiento muy significativo, tal como puede apreciarse en el cuadro 4.11 en el que se detallan, por conceptos y en miles de pesetas, la deuda no imputada al presupuesto de 1998 así como la variación producida respecto del ejercicio anterior.

Concepto económico	Deuda		Aumento
	1997	1998	
Hospital Clínico Valencia			
222 Reparac.y conservac. bienes	9.929	42.055	32.126
223 Suministros	707.920	1.624.121	916.201
225 Trabajos realiz.otras empresas	13.605	21.978	8.373
227 Material oficina	495	25.488	24.993
22X Otros conceptos	866	2.288	1.422
Total Capítulo 2	732.815	1.715.930	983.115
Hospital San Juan Alicante			
222 Reparac.y conservac. bienes	7.867	9.362	1.495
223 Suministros	143.193	423.683	280.490
225 Trabajos realiz.otras empresas	3.108	13.301	10.193
227 Material oficina	6.589	7.916	1.327
22X Otros conceptos	553	1.144	591
Total Capítulo 2	161.310	455.406	294.096
Hospital Comarcal Vinaroz			
222 Reparac.y conservac. bienes	1.907	1.380	-527
223 Suministros	39.455	65.889	26.434
225 Trabajos realiz.otras empresas	93	663	570
227 Material oficina	156	392	236
Total Capítulo 2	41.611	68.324	26.713

Cuadro 4.11

Según puede verse en los cuadros 4.11 y 4.12, en 1998, la deuda desplazada es mayor que la asumida de ejercicios anteriores, evidenciando una insuficiencia presupuestaria significativa.

La partida de suministros es la más significativa en los tres hospitales y dentro de ella los gastos correspondientes a material sanitario y productos farmacéuticos, debidos fundamentalmente, según explicaciones obtenidas de los responsables de los centros, a un incremento del número y costes unitarios de los tratamientos anti SIDA y tratamientos oncológicos.

En el cuadro 4.12 se ha calculado, en miles de pesetas, el importe de las obligaciones realmente imputables a los ejercicios 1997 y 1998 teniendo en cuenta el efecto de la deuda contabilizada en los mismos, con el fin de calcular la variación que han experimentado los gastos reales en los ejercicios considerados:

Concepto	Importes		
	H.C.	H.J.	H.V.
Obligaciones reconocidas 31/12/97	4.640.987	1.789.775	668.214
- Menos deuda 1996 imputada en 1997	-82.110	-5.063	-778
- Más deuda 1997 imputada en 1998	732.815	161.310	41.611
Total gasto real 1997	5.291.692	1.946.022	709.047
Obligaciones reconocidas 31/12/98	4.946.968	1.955.104	732.240
- Menos deuda 1997 imputada en 1998	-732.815	-161.310	-41.611
- Más deuda 1998 imputada en 1999	1.715.930	455.406	68.324
Total gasto real 1998	5.930.083	2.249.200	758.953
Variación 1998/1997	638.391	303.178	49.906
	+12,1%	+15,6%	+7,0%

Cuadro 4.12

Así pues, se observa un incremento de los gastos reales en 1998 en relación a 1997 en los tres hospitales, que van desde el 7% al 15,6%.

Dentro del conjunto de gastos la partida más significativa es la de suministros, que experimenta unos aumentos entre el 4% y el 25%, por las razones antes apuntadas.

b) Revisión de expedientes de contratación

La fiscalización de la contratación administrativa de estos centros se ha realizado mediante la selección de una muestra de expedientes, de los capítulos 2 y 6, para los que se han revisado, tanto los aspectos legales y procedimentales como la documentación contable generada y su soporte justificativo.

El tamaño de la muestra seleccionada en miles de pesetas, se muestra a continuación:

Hospital	Capítulo 2		Capítulo 6	
	Nº exptes. revisados	Importe adjudicación	Nº exptes. revisados	Importe adjudicación
Clínico de Valencia	5	156.605	4	66.408
San Juan de Alicante	6	521.966	2	28.443
Comarcal de Vinaroz	7	113.003	2	5.158

Cuadro 4.13

Cabe señalar que, en general, en los expedientes revisados se cumple la normativa de aplicación (Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas), constando los documentos preceptivos.

A continuación, se detallan las incidencias más relevantes detectados en la revisión realizada.

- En el Hospital Clínico las facturas no se anotan en el Registro general de entrada, sino en un registro de facturas, por lo que la fecha de nacimiento de la obligación en los documentos contables correspondientes no es la establecida en el Decreto 31/1988, de 21 de marzo.
- En el contrato de arrendamiento y mantenimiento de equipos informáticos del Hospital Clínico se ha omitido el informe justificativo de la necesidad de realizar el gasto.
- La contratación del servicio de cocina y reparto de comidas a los enfermos en los hospitales de San Juan y de Vinaroz se adjudica por 709.240.320 pesetas y 86.509.480 pesetas anuales respectivamente. Ambos son contratos plurianuales y han sido autorizados y dispuestos por los directores de los hospitales mencionados. Dados los importes de estos gastos, ambos superiores a 80 millones de pesetas, no se ha observado el artículo 2.1.1 de la Orden de 10 de marzo de 1997 de la Conselleria de Sanidad por la que se delegan atribuciones en materia económica y presupuestaria. Dicha Orden limita la competencia de los directores de hospitales para la autorización, disposición, obligación y propuesta de pago de gastos del capítulo 2 y programa 412.22 “Asistencia especializada” a 80 millones de pesetas.
- En los tres hospitales, se ha detectado un elevado número de expedientes tramitados como contrato menor de suministros, que por tratarse de material hospitalario podían haberse adquirido promoviendo concurrencia pública para su suministro, divididos en lotes homogéneos.

c) Contabilización y justificación de los gastos de funcionamiento.

Con el fin de verificar la adecuada contabilización y justificación de los gastos de funcionamiento se ha procedido a la selección de una muestra de documentos contables de aquellos conceptos más significativos en cada uno de los hospitales objeto de la fiscalización. Esta muestra ha supuesto la revisión de facturas por un importe global de 331.799 miles de pesetas, la distribución de la misma se muestra a continuación:

Hospital	Muestra seleccionada	
	Nº documentos	Importes
Clínico	68	189.214
San Juan	65	105.235
Vinaroz	63	37.350

Cuadro 4.14

No se han detectado incidencias sobre su contabilización, no obstante otros aspectos significativos detectados como consecuencia de la revisión realizada son los siguientes:

- En el Hospital Clínico se han detectado 4 facturas por conceptos muy similares, con numeración y fecha de emisión correlativa, por importe total de 5.077 miles de pesetas, con cargo a la aplicación “reparaciones”, todas ellas relacionadas con el mismo servicio, deduciéndose la existencia de fraccionamiento para evitar la tramitación de un expediente de contratación. Se da además la circunstancia de que en este mismo ejercicio se ha tramitado un expediente de contratación para la remodelación de ese servicio.

A su vez, existen indicios de fraccionamiento del gasto de material sanitario en el caso concreto de 5 facturas, por importe total de 8.339 miles de pesetas, de un mismo proveedor y numeración correlativa y de 3 facturas de otro proveedor, por importe conjunto de 4.392 miles de pesetas, también correlativas, de productos similares, no tramitadas mediante expediente de contratación.

- En el Hospital de San Juan, de 24 facturas revisadas de material sanitario, 18 son del mismo proveedor, coincidiendo en 8 casos el mismo producto (jeringas) por importe conjunto de 12.786 miles de pesetas y en otros 4 casos se compra también igual producto (custom pack p/cataratas) por un total de 5.262 miles de pesetas. Se observa, dada la proximidad en las fechas de las facturas, la existencia de posibles fraccionamientos del gasto para eludir la tramitación de un expediente de contratación.

En la revisión de pagos por anticipos de caja fija, se han detectado indicios de fraccionamiento en 2 facturas de igual proveedor, concepto y fechas próximas, cuyo importe conjunto supera los 2.000.000 de pesetas, cantidad límite para la tramitación del pago en una misma cuenta justificativa.

- En el Hospital de Vinaroz, algunas de las facturas aceptadas, correspondientes al servicio de comidas a los médicos de guardia, carecen de datos preceptivos, como son el nombre y el NIF del cliente.

También en las adquisiciones de material sanitario existen indicios de fraccionamiento de gastos. Se han detectado 9 facturas del mismo proveedor, fechas próximas y conceptos coincidentes, por un importe conjunto de 4.390.204 ptas.

- En los tres hospitales la adquisición de productos farmacéuticos se realiza sin observar los límites cuantitativos establecidos por la LCAP, ya que todas las compras se gestionan como suministros menores aunque se superen los límites aludidos. En los tres centros la compra de medicamentos se acoge al concierto suscrito entre la Seguridad Social y Farmaindustria.

En los tres centros la gran mayoría de adquisiciones lo son de marcas de laboratorios en detrimento de los principios activos.

d) Circuito de compras y almacenes.

Formando parte de la revisión limitada que se ha realizado de los tres centros hospitalarios se ha recabado la cumplimentación de unos cuestionarios sobre el circuito de compras, almacenes e inmovilizado por los responsables de estas áreas. Así mismo, se han mantenido entrevistas con dichos responsables y comentado los aspectos más relevantes de las respuestas recibidas y efectuado una revisión de los procedimientos.

A continuación, se detallan los aspectos más significativos puestos de manifiesto en relación con estos temas:

- En ninguno de los tres hospitales fiscalizados existe un manual escrito de procedimientos sobre aprovisionamientos, recepción y almacenaje. En cualquier caso, los procedimientos del circuito de compras del material sanitario y del resto de material distinto de los productos farmacéuticos, son similares en los tres hospitales. La gestión de las compras se realiza mediante la utilización de una aplicación informática común a todos los centros denominada REMAS, con diferentes grados de explotación según hospitales, pero, en cualquier caso, no totalmente aprovechada.
- No en todos los casos se firma la recepción de material servido por el almacén general a las distintas unidades hospitalarias, lo que dificulta el control de salidas.
- La periodicidad y la sistemática práctica en la realización de los inventarios varían de un centro a otro. La práctica habitual consiste en la realización de inventarios parciales por grupos o familias de productos, mediante listados con la existencia teórica, y con periodicidad variable en función de las necesidades. Las diferencias encontradas en los recuentos, son investigadas cuando son significativas, pero no se deja adecuada constancia de las causas que las han producido y la regularización realizada así como su adecuada autorización por persona responsable, por lo que no es posible realizar su seguimiento y verificación.
- No se investiga la adecuación, tamaño, o existencias de los pequeños almacenes situados en las distintas plantas o servicios, no incluyéndose así mismo los productos en ellos contenidos en el inventario general.
- En general, son suficientes las medidas contra incendios, pero, debido a la situación de los almacenes en sótanos o semi-sótanos, se corre algún riesgo de inundación, para lo que no se dispone de sistemas de prevención eficaces.
- Analizados los precios unitarios medios de compra de los 40 productos de material sanitario de mayor consumo en términos económicos, en cada uno de los hospitales, no se ha podido determinar si hay homogeneidad en dichos precios medios, por usar los tres hospitales códigos y denominaciones distintas para iguales o semejantes productos de adquisición descentralizada. Sería recomendable para este tipo de material sanitario

incrementar el número de productos adquiridos a través de la central de compras de la Conselleria.

- Respecto al inmovilizado, ninguno de los centros fiscalizados dispone de un inventario completo. Por lo general únicamente disponen de inventario de los aparatos de electromedicina y en uno de los centros, también de los equipos informáticos. Esta situación impide conocer los costes reales de los centros sanitarios al no incorporar las amortizaciones en el Sistema de Información Económica. Además, carecen de una sistemática en la gestión del inmovilizado, así como de personal encargado de ella.

e) Procedimientos de compras y almacenes de productos farmacéuticos.

Se ha efectuado un análisis de los procedimientos de gestión de las compras y almacenes de productos farmacéuticos aplicados en los servicios de farmacia de los hospitales visitados. Así mismo se ha realizado un estudio comparativo de los precios de adquisición de una muestra de productos farmacéuticos de mayor consumo, en los tres hospitales fiscalizados, sin obtenerse diferencias significativas entre ellos.

La gestión de compras y almacenes de productos farmacéuticos en los hospitales es responsabilidad del jefe del servicio de farmacia, si bien las compras de nuevos productos, en general, se autorizan por las comisiones de farmacia del centro respectivo. La Ley 25/90, de 20 de diciembre, del Medicamento, así como el Decreto 259/93, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano de ordenación de los servicios farmacéuticos hospitalarios en la Comunidad Valenciana, atribuye a los servicios de farmacia hospitalaria las funciones de adquisición de los medicamentos seleccionados, asumiendo la responsabilidad de su calidad, almacenamiento, correcta conservación, cobertura de necesidades, custodia, distribución y dispensación, entre otras funciones.

Los servicios de farmacia de los tres centros visitados utilizan para la gestión de almacenes versiones diferentes de una aplicación informática, desarrollada por un laboratorio farmacéutico.

El programa mencionado genera el flujo habitual de documentos, pedidos, albaranes, etc., pero, los pedidos se expiden en algunos casos sin valorar económicamente, limitándose a enumerar los productos y la cantidad de ellos que se solicita, no ejerciéndose un eficaz control sobre los precios aplicados, y, con frecuencia, las comprobaciones posteriores suponen trabajo adicional por tener que recalcular precios, descuentos e impuestos aplicables.

Se recomienda el desarrollo de aplicaciones propias para la gestión de almacenes adaptadas a las necesidades de los servicios de farmacia de los hospitales y comunes para todos ellos, integradas en el sistema general de información económica y con los controles automáticos sobre los pedidos, albaranes y facturas pertinentes.

La dispensación de medicamentos a las unidades del hospital se realiza en general mediante dos sistemas: unidosis, y el sistema tradicional de petición de medicamentos, con almacenamiento de los mismos en planta. El primer sistema se utiliza en las unidades de hospitalización, y el segundo sistema se utiliza en quirófanos, urgencias y otros servicios en los que no procede el sistema de unidosis, así como para emergencias en las unidades de hospitalización, para lo que disponen de un botiquín.

En general debe mejorarse el control efectivo sobre las existencias en los pequeños almacenes de planta y botiquines, realizar recuentos periódicos e incluir los resultados en los inventarios generales del almacén (al igual que ocurre con el material sanitario).

En cuanto al control de salidas de almacén, no se firma la recepción de unidosis servidas por Farmacia a las distintas unidades hospitalarias. Además, en los Hospitales de San Juan y de Vinaroz tampoco se evidencia adecuadamente la recepción del resto de medicamentos, salvo estupefacientes, por lo que no es posible verificar el correcto suministro o si las salidas y existencias en el almacén son razonables.

Las condiciones materiales de los almacenes de farmacia varían de un hospital a otro. En general, los medicamentos están bien organizados, con criterios lógicos de ordenación y distribución, si bien, en algún caso, el espacio disponible resulta escaso.

Se ha realizado en los tres hospitales un análisis comparativo de los 40 productos farmacéuticos más consumidos en términos económicos y de sus precios unitarios medios, siendo los productos que encabezan las listas:

- En el Hospital Clínico el EPIVIR (antiretroviral para el tratamiento del SIDA) y el TAXOL (tratamiento oncológico), con consumos anuales de 107.170 y 62.182 miles de pesetas, respectivamente.
- En el Hospital de San Juan el CRIXIVAN (antiretroviral para el tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida) y el EPIVIR, con un volumen anual de 39.003 y de 29.808 miles de pesetas, cada uno.
- En el Hospital de Vinaroz el producto más consumido, es la ALBÚMINA (hemoderivado para la reconstitución del volumen vascular en postoperados), con un volumen anual de 11.667 miles de pesetas. Este producto se compra al Centro de Transfusiones de la Generalitat Valenciana. El segundo producto es el CRIXIVAN, con un consumo anual de 7.902 miles de pesetas.

Todos los productos citados se adquieren por compra directa a los laboratorios, excepto la ALBUMINA.

En general los consumos más significativos se corresponden con los tratamientos antisida y procesos oncológicos.

En cuanto a los precios medios unitarios, cabe señalar que de los 40 medicamentos más consumidos en términos económicos en cada hospital, 27 medicamentos son coincidentes en más de un hospital y entre ellos no se observan, en general, diferencias significativas, si bien hay que señalar que en 12 casos existen divergencias en los precios unitarios medios de adquisición, que oscilan entre un 1% y un 25%, produciéndose esta diferencia máxima en el caso de “Tienam 500mg IV monovial+bolsa” (suero), que el Hospital de Vinaroz compra a un precio unitario medio de 2.024 pesetas, el Clínico a 1.822 pesetas y San Juan a 1.619 pesetas; en este caso concreto las cifras de consumo anual de este producto tampoco ayudan a explicar las diferencias, dado que en el Clínico se ha consumido por valor de 36 millones, de lo que cabría esperar el mejor precio, mientras que en San Juan y en Vinaroz se ha consumido por valor de 5 y 4 millones, respectivamente, pequeña diferencia que tampoco justifica la disparidad en el precio unitario medio.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las previsiones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 112.739 millones de pesetas, lo que representa el 29,4% del presupuesto definitivo total del servicio de Asistencia Sanitaria para el ejercicio. El presupuesto inicial era de 112.362 millones de pesetas, y las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio ascendieron a 377 millones de pesetas.

Tal y como se muestra en el cuadro 5.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 111.961 millones de pesetas y los pagos realizados a 107.869 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 99,3% y el de cumplimiento el 96,3%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
Farmacia	93.279	93.279	0
Prótesis	7.484	5.913	1.571
Otras transferencias	11.198	8.677	2.521
Total	111.961	107.869	4.092

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada y se contabiliza casi íntegramente en las direcciones territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

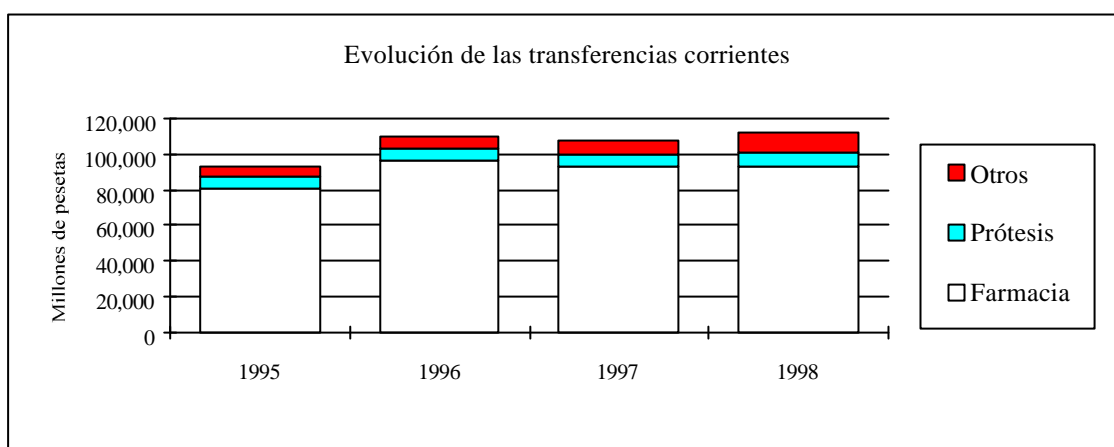
Centro	1996		1997		1998		97/96	98/97
Dirección territorial de Alicante	59.987	54,9%	32.148	29,9%	33.138	29,6%	-46,4%	3,1%
Dirección territorial de Castellón	32.884	30,1%	11.399	10,6%	11.376	10,2%	-65,3%	-0,2%
Dirección territorial de Valencia	11.577	10,6%	58.251	54,2%	60.215	53,8%	403,2%	3,4%
Servicios centrales	4.750	4,3%	5.533	5,1%	7.081	6,3%	16,5%	28,0%
Área de salud de Alcoy	151	0,1%	122	0,1%	151	0,1%	-19,2%	23,8%
Total	109.349	100,0%	107.453	100,0%	111.961	100,0%	-1,7%	4,2%

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1995	1996	1997	1998	96/95	97/96	98/97
Farmacia	80.835	95.906	92.353	93.279	18,6%	-3,7%	1,0%
Prótesis	6.706	7.006	7.238	7.484	4,5%	3,3%	3,4%
Otros	4.788	6.437	7.862	11.198	34,4%	22,1%	42,4%
Total	92.329	109.349	107.453	111.961	18,4%	-1,7%	4,2%

Cuadro 5.3



El concepto de gasto más importante de este Capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 83,3% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998, y que suponen, un aumento del 1,0% respecto de las reconocidas en el ejercicio 1997.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo han de considerarse los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligacio. reconocidas 1998	Ajustes		Gasto real 1998	Incremento 98/97	Obligacio. reconocidas 1997	Ajustes		Gasto real 1997	Incre- mento 97/96
		Positivo	Negativo				Positivo	Negativo		
Farmacia	93.279	37.506	(17.820)	112.965	10,5%	92.353	17.820	(7.971)	102.202	5,7%
Prótesis y vehículos	7.484	82	(670)	6.896	-5,4%	7.238	670	(622)	7.286	11,9%
Otros	11.198	522	(742)	10.978	27,6%	7.862	742	-	8.604	33,7%
Total	111.961	38.110	(19.232)	130.839	10,8%	107.453	19.232	(8.593)	118.092	7,2%

Cuadro 5.4

Del anterior cuadro se desprende, en primer lugar, que al presupuesto de 1998 se han imputado 17.820 millones de pesetas correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los meses de noviembre y diciembre de 1997, y por el

contrario se han dejado de registrar gastos por la facturación de los meses de septiembre a diciembre de 1998, por un importe total de 37.506 millones de pesetas, que han sido contabilizados en enero de 1999.

Con los anteriores ajustes, los gastos de farmacia reflejan un incremento del 10,5% en términos reales, distinto del 1% que se deduce de las cifras del estado de ejecución del presupuesto.

Por otro lado, se ha constatado que se ha imputado al ejercicio 1998 un importe total de gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en ejercicios anteriores por un importe de 670 millones de pesetas. Por el contrario, no figuran en el ejercicio 1998 gastos por un importe de, al menos, 82 millones de pesetas, correspondientes a la facturación del mes de diciembre. Esta inadecuada imputación temporal se detecta asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y está motivada por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio.

En definitiva, en este capítulo, se han imputado gastos de ejercicios anteriores por un importe total de 19.232 millones de pesetas, y han dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 1998 por valor de 38.110 millones de pesetas. La diferencia de 18.878 millones de pesetas indica el desajuste entre el presupuesto y la realidad del gasto.

Puede verse un análisis adicional respecto de la evolución del gasto real en el apartado 2.5 de este Informe.

5.2 Prestaciones farmacéuticas

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 93.279 millones de pesetas, que con un 83,3% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo.

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas se debe corresponder, salvo por las diferencias de imputación temporal mencionados en el apartado 5.1, con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos para cuya comprobación se ha solicitado confirmación directa a los mismos de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1998 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1998.

El 4 de enero de 1996 se firmó un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorrogaba provisionalmente el concierto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, especialmente en relación con los asuntos enumerados en el protocolo adicional al acuerdo. Este acuerdo, aprobado por el Gobierno Valenciano, tiene una validez de 2 años, no

teniendo constancia a la fecha de realización de este Informe de la firma de un nuevo concierto.

Corresponde al Área para el uso racional del medicamento de la Dirección General de Atención Primaria y Farmacia el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con las oficinas de farmacia. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los Negociados de prestaciones farmacéuticas, que están integrados orgánicamente en las Direcciones territoriales. Estos grupos también custodian y distribuyen las recetas prenumeradas en que los facultativos de los centros de asistencia sanitaria prescriben los productos a los beneficiarios. Los procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 5.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es financiada hasta un 60% del coste.

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas, y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total se muestra en los cuadros 5.5, 5.6 y 5.7.

También puede observarse que el principal factor de incremento obedece sobre todo al mayor número de recetas correspondiente a la población pensionista y al aumento de su coste unitario.

SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
Evolución del consumo de farmacia

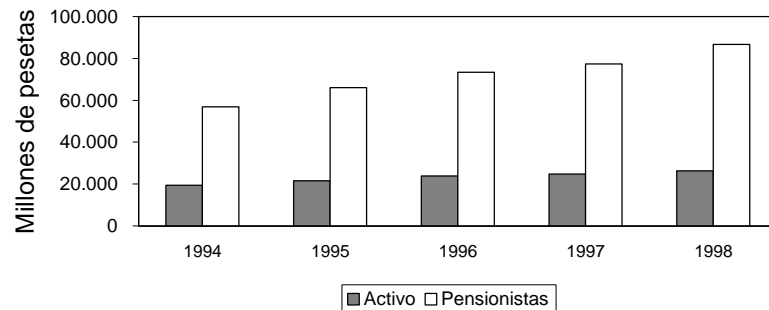
Fuente: Información estadística

	1994			1995			1996			1997			1998			1998/1997			Media 1998/1994			
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	
VALENCIA																						
Nº recetas (miles)	12.843	22.327	35.170	13.220	24.248	37.468	14.004	25.778	39.782	13.667	26.131	39.798	12.827	26.541	39.368	(6,1%)	1,6%	(1,1%)	0,1%	4,5%	2,9%	
Coste medio (PTA)	900	1.442	1.244	961	1.537	1.333	1.010	1.610	1.399	1.058	1.665	1.456	1.181	1.833	1.620	11,6%	10,1%	11,3%	7,1%	6,2%	6,9%	
CASTELLON																						
Nº recetas (miles)	2.250	4.469	6.719	2.340	4.762	7.102	2.409	5.012	7.421	2.533	5.266	7.799	2.419	5.307	7.725	(4,5%)	0,8%	(0,9%)	1,9%	4,4%	3,6%	
Coste medio (PTA)	934	1.472	1.292	1.000	1.578	1.387	1.068	1.664	1.470	1.094	1.708	1.509	1.217	1.888	1.678	11,2%	10,5%	11,3%	6,9%	6,5%	6,8%	
ALICANTE																						
Nº recetas (miles)	6.201	12.028	18.229	6.545	13.218	19.763	6.762	14.050	20.812	6.967	14.481	21.448	6.656	14.683	21.339	(4,5%)	1,4%	(0,5%)	1,9%	5,2%	4,1%	
Coste medio (PTA)	933	1.505	1.311	994	1.370	1.402	4.528	1.673	1.471	1.083	1.722	1.514	1.237	1.906	1.697	14,2%	10,7%	12,1%	75,0%	6,7%	6,7%	
TOTAL																						
Importe (Mill.PTA)	19.446	56.876	76.322	21.544	65.979	87.523	23.834	73.345	97.179	24.779	77.420	102.199	26.326	86.641	112.968	6,2%	11,9%	10,5%	7,9%	11,2%	10,4%	
Nº recetas (miles)	21.294	38.824	60.118	22.105	42.228	64.333	23.175	44.840	68.015	23.167	45.878	69.045	21.902	46.531	68.432	(5,5%)	1,4%	(0,9%)	0,8%	4,7%	3,3%	
Coste medio (PTA)	913	1.465	1.270	975	1.562	1.360	1.028	1.636	1.429	1.070	1.688	1.480	1.202	1.862	1.651	12,4%	10,3%	11,5%	7,2%	6,2%	6,8%	

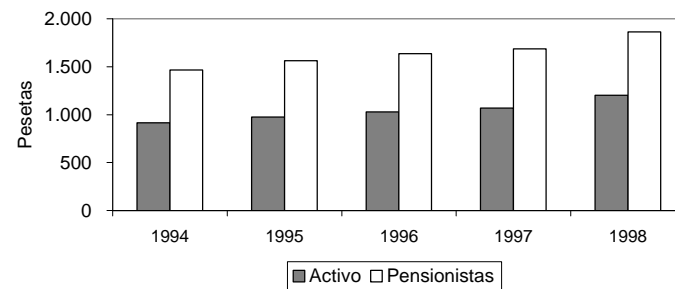
A= Activos P= Pensionistas T= Total

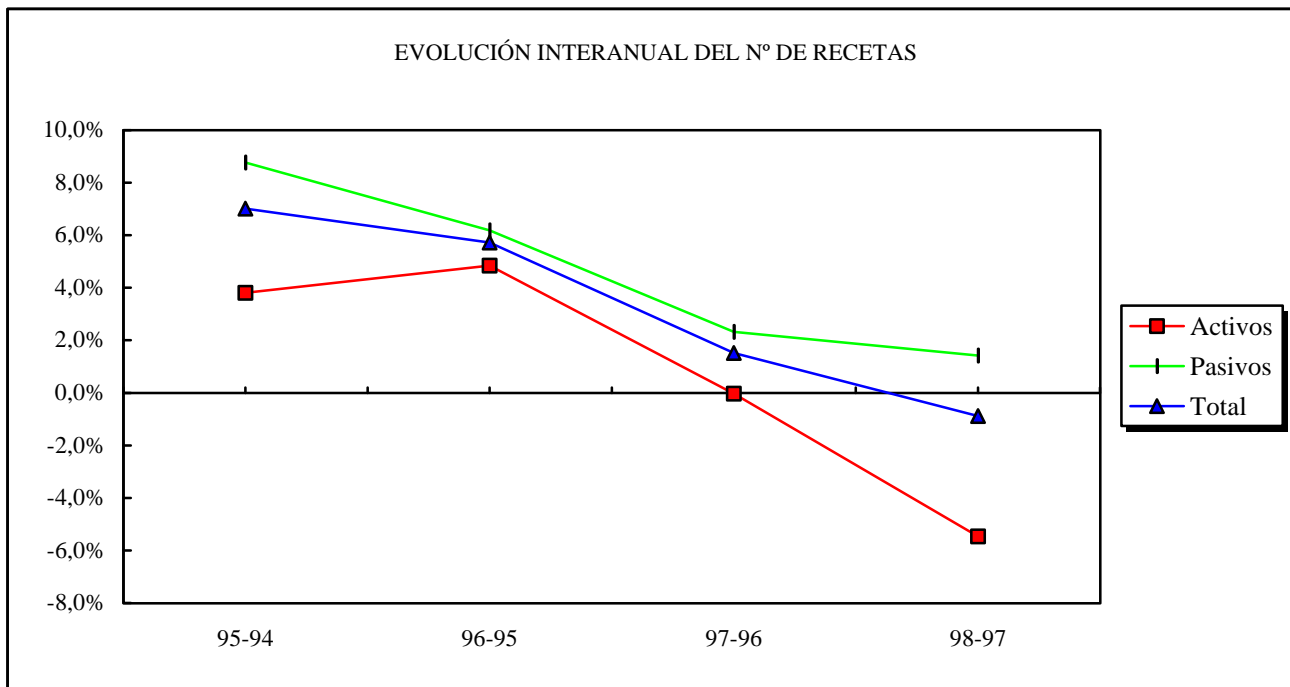
Cuadro 5.5

COSTE TOTAL

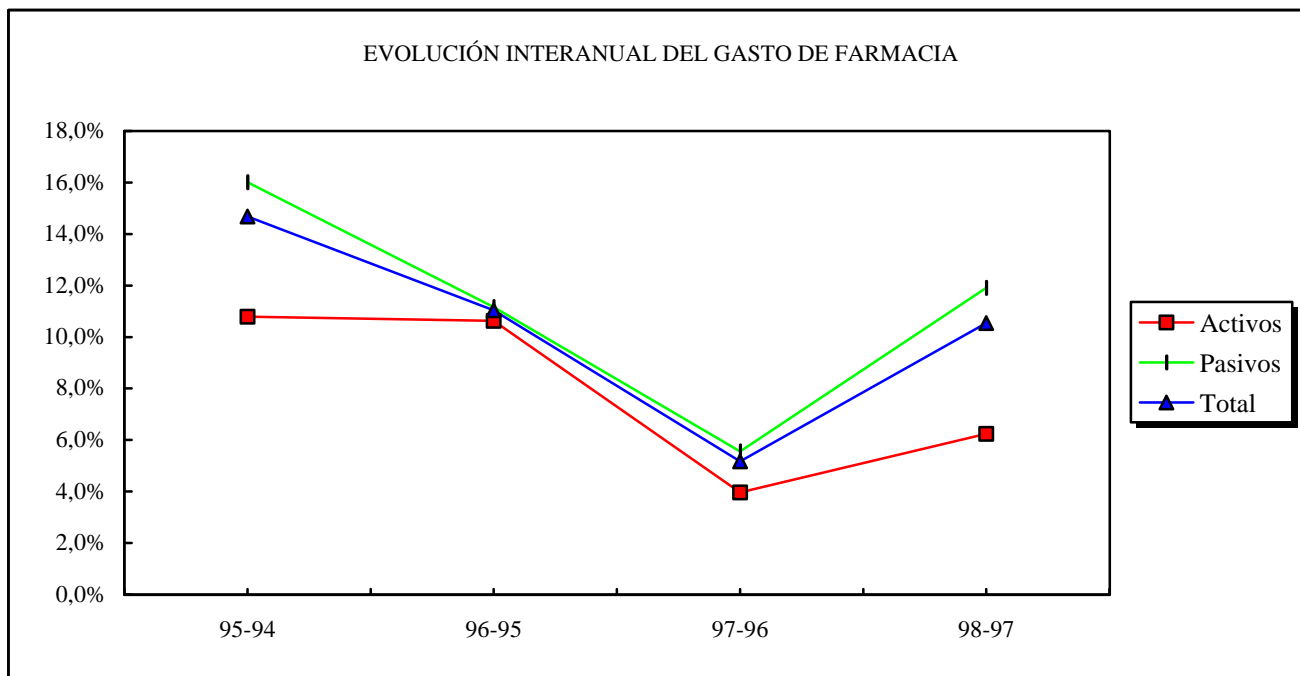


COSTE MEDIO POR RECETA





Cuadro 5.6



Cuadro 5.7

5.3 Prótesis y vehículos para inválidos

Excepto por los desajustes temporales más adelante señalados, el gasto contabilizado por la adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los proveedores y asociaciones de empresarios, a las que se ha solicitado confirmación directa sobre los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1998 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1998.

Tal y como se recoge en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado una disminución respecto al ejercicio anterior del 5,4% aproximadamente.

Las obligaciones reconocidas por estas prestaciones ascendieron a 7.484 millones de pesetas, no obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, por causa de insuficiencia presupuestaria en ejercicios anteriores y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio 1997 se han imputado al presente ejercicio 670 millones de pesetas, por obligaciones devengadas en ejercicios anteriores. Asimismo, han dejado de registrarse en el presente ejercicio 82 millones de pesetas.

La distribución por centros de las obligaciones reconocidas es la siguiente:

Área territorial Alicante	1.992
Área territorial Castellón	631
Área territorial Valencia	4.743
Área salud Alcoy	118
Total	7.484

Cuadro 5.8

La Dirección General de Atención Primaria y Farmacia está implantando una serie de medidas tendentes a conseguir una contención y racionalización del gasto en prótesis y vehículos para inválidos (por ejemplo, seguimiento de artículos recuperables, actualización del catálogo, etc.).

5.4 Otras transferencias

En este apartado se recogen conceptos tales como "entregas por desplazamiento" y "reintegros de gastos asistenciales" y sobre todo el gasto correspondiente al nuevo convenio con la Diputación de Valencia por asistencia en el Hospital General que asciende en 1998 a 6.480 millones de pesetas. En 1997, las obligaciones reconocidas correspondientes a la anualidad del mismo convenio ascendieron a 4.581 millones de pesetas.

6. INVERSIONES REALES

6.1 Información presupuestaria

Tal y como se muestra en el cuadro nº 6.1 las obligaciones reconocidas en 1998 ascendieron a 9.305 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 87,9%. Los pagos efectuados se elevaron a 3.422 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 36,8%.

Corresponde a los distintos centros la gestión de los gastos del capítulo 6, si bien cuando se trata de grandes proyectos su gestión es realizada de forma centralizada por la Dirección General de Recursos Económicos de la Conselleria de Sanidad.

Centros	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gestión delegada	7.565	6.391	2.846	84,5%	44,5%
H. La Fe	442	435	49	98,5%	11,2%
H. Orihuela	188	188	22	100,0%	11,7%
H. Sagunto	187	187	104	100,0%	55,6%
H. General de Alicante	165	144	17	87,4%	11,5%
H. Arnau de Vilanova	133	105	12	79,3%	11,7%
H. Clínico Universitario	114	113	39	99,3%	34,8%
H. Elche	112	112	22	100,0%	19,5%
Centro Transfusiones	112	112	4	99,6%	3,7%
Otros Centros	1.564	1.518	307	97,1%	20,2%
Total	10.582	9.305	3.422	87,9%	36,8%

Cuadro 6.1

6.2 Revisión de expedientes de contratación

De acuerdo con la información facilitada se ha confeccionado el cuadro nº 6.2, que indica los expedientes gestionados por los servicios centrales de la Conselleria, adjudicados durante el ejercicio 1998 y los fiscalizados:

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones pesetas		Nº expedientes		Millones pesetas		Nº expedientes	
Obras	Concurso público	8.258	83,1%	23	44,2%	3.699	44,8%	2	8,7%
	Proc. negociado	1.609	16,2%	12	23,1%	1.518	94,3%	2	16,7%
	Obra menor	74	0,7%	17	32,7%				
	Total	9.941	100,0%	52	100,0%	5.217	52,5%	4	7,7%
Suministros	Concurso público	529	75,5%	13	25,5%	37	7,0%	3	23,1%
	Proc. negociado	122	17,4%	17	33,3%	22	18,0%	1	5,9%
	Suministro menor	50	7,1%	21	41,2%				
	Total	701	100,0%	51	100,0%	59	8,4%	4	7,8%
Asistencia técnica y otros	Concurso público	21	35,0%	1	4,0%	21	100,0%	1	100,0%
	Proc. negociado	8	13,3%	3	12,0%				
	Contrato menor	31	51,7%	21	84,0%				
	Total	60	100,0%	25	100,0%	21	35,0%	1	4,0%

Cuadro 6.2

La selección de los expedientes objeto de revisión se ha realizado atendiendo, por lo general, al criterio de mayor importe para una parte y el resto al azar. Asimismo, se ha efectuado el seguimiento del expediente de contratación más significativo con origen en ejercicios anteriores pero vigente en el ejercicio 1998 que fue objeto de fiscalización en informes anteriores.

Se detallan a continuación los expedientes revisados, con un importe total de adjudicación de 5.298 millones de pesetas, indicándose seguidamente las observaciones que se consideran pertinentes sobre los mismos.

Contrato	Importe licitación	Importe adjudicación
Obras:		
- 37/98 Construcción Hospital La Plana	3.600.000.000	3.596.400.000
- Modificado nº 1 Hospital La Plana	-	719.074.768
- 160/98 Construcción Centros de Salud	151.448.441	102.463.979
- Modificado nº 3.1 Remodelación H.G. Alicante	-	799.492.945
Suministros:		
- 203/98 Material Informático	22.000.000	21.931.320
- 384/98 Material Informático	30.000.000	30.000.000
- 453/98 Material Informático	5.623.910	5.623.910
- 455/98 Mobiliario	1.672.436	1.672.436
Asistencia técnica:		
- 266/98 Estudio plan de modernización	25.000.000	21.000.000
Total		5.297.659.358

Cuadro 6.3

6.2.1 Contratos adjudicados en 1998

- a) Expediente nº 37/98: Redacción de Anteproyecto, Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa y Ejecución de las obras del Hospital La Plana.

La adjudicación provisional se resolvió el día 12 de enero de 1998 a favor de la UTE Dragados-Lubasa-Torres Cámara por un importe de 3.596.400.000 pesetas con una baja del 0,1%, habiéndose registrado una baja media del conjunto de ofertas del 8,07%.

Del análisis del expediente, se destacan los siguientes aspectos:

1. Esta Sindicatura considera que la adjudicación conjunta del anteproyecto-proyecto y ejecución de obra sólo procede en casos muy especiales, normalmente relacionados con la falta de experiencia de la Administración en la realización de determinados tipos de obra, que deben motivarse en el expediente.

Estas adjudicaciones conjuntas presentan problemas a la hora de comparar con criterios objetivos las distintas ofertas presentadas, lo que no sucede si la selección del proyecto tiene lugar en una fase previa y separada de la licitación de obra.

Por otra parte, la adjudicación simultánea de la dirección facultativa, al mismo contratista de la obra, no resulta aconsejable porque confunde intereses diferentes, que deben discurrir en paralelo hasta la terminación de la obra. A este respecto, el expediente no ofrece los motivos de este planteamiento excepcional.

2. La ponderación de los criterios para la adjudicación del contrato contenidos en el pliego de cláusulas del expediente, ha sido la siguiente:

Propuesta del Proyecto Básico	45%
Experiencia de la empresa constructora y de los facultativos en proyectos similares	35%
Oferta económica	10%
Planificación de las obras	10%
Total	100%

Cuadro 6.4

Esta Sindicatura no considera adecuada esta ponderación porque al presentar la selección del proyecto importantes consideraciones subjetivas no se le debe atribuir casi la mitad de la valoración total. Además, la experiencia debe incidir en la capacidad de los licitadores, es decir, para determinar si se les admite o no la licitación, pero no debería incidir en la valoración de su oferta en relación con las ofertas de los demás y, menos aún, con un porcentaje tan significativo. Por último, el precio debería tener mayor valoración por razones objetivas y de carácter económico y, además, la aplicación final que se ha hecho en la baremación ha supuesto una ponderación bastante inferior al 10% máximo establecido en el pliego.

3. Con fecha 18 de noviembre de 1998, es aprobado el proyecto modificado nº 1, informado favorablemente con anterioridad por la Oficina de Supervisión de Proyectos, por un importe de 719.074.768 pesetas. El objeto de este modificado es la construcción de un aparcamiento público subterráneo de 400 plazas así como, el cambio de la estructura del proyecto por otra prefabricada con el fin de mantener los plazos de ejecución de la obra. A este respecto esta Sindicatura recomienda una especial atención a los proyectos de la importancia del fiscalizado al objeto de evitar modificaciones sustanciales en las obras tras el inicio de las mismas en aras de una mayor eficiencia y economicidad en la gestión.

b) Expedientes nº 160/98: Construcción de 2 centros de salud en L'Olleria (Lote 1) y en Adzaneta del Maestrat (Lote 2).

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 151.448.441 pesetas, distribuidas en 113.269.398 pesetas para el Lote nº 1 y 38.179.043 pesetas para el Lote nº 2. El segundo lote, correspondiente a la construcción de un centro de salud en Adzaneta del Maestrat, es declarado desierto por resolución del secretario general de la Conselleria de Sanidad de fecha 11 de abril de 1998 por falta de licitadores. En aplicación del artículo 141. a) de la Ley de Contratos se aprueba acudir al procedimiento negociado sin publicidad, abriendo nuevo expediente.

El lote nº 1, correspondiente a la construcción de un centro de salud en L'Olleria, se adjudica por 102.463.979 pesetas, destacando los siguientes aspectos:

1. La ponderación de los criterios para la adjudicación del contrato contenidos en el pliego de cláusulas del expediente, ha sido la siguiente:

Idoneidad de medios humanos, materiales y experiencia de la empresa constructora en proyectos similares	36%
Planificación de las obras	14%
Oferta económica	50%
Total	100%

Cuadro 6.5

Esta Sindicatura no considera adecuada esta ponderación porque la experiencia debe incidir en la capacidad de los licitadores, es decir, para determinar si se les admite o no la licitación, pero no debería incidir en la valoración de su oferta en relación con las ofertas de los demás y, menos aún, con un porcentaje tan significativo.

El precio se valora con un máximo de 50 puntos, pero mediante un mecanismo inadecuado se valora en algunos supuestos más una oferta más cara respecto a otras más económicas. Esta Sindicatura entiende que debe aplicarse un sistema más proporcional, de forma que resulte siempre más valorada por este criterio la oferta más económica entre las consideradas viables.

2. El día 27 de abril de 1998 se emite informe de valoración de las ofertas, resultando que la más valorada obtiene 49 puntos por la documentación técnica y 14,9 por la económica (su proposición representa una baja del 9,54%, frente a la media del 10,59%). Revisada la valoración se aprecian errores aritméticos en los cálculos de las puntuaciones que afectan a la baremación realizada.

3. Se adjudica el contrato el día 7 de mayo de 1998 por 102.463.979 pesetas, con la siguiente distribución de anualidades: 54.463.979 pesetas en 1998 y 48.000.000 pesetas en 1999. El 27 de julio de 1998 el Secretario general dicta Resolución reajustando las anualidades: 34.463.979 pesetas en 1998 y 68.000.000 pesetas en 1999. No consta en el expediente el preceptivo acuerdo del Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública establecido por el artículo 29.5 del T.R.L.H.P.

c) Expediente nº 203/98: Adquisición de licencias de productos Oracle para el Área de Informática de la Conselleria de Sanidad.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 22.000.000 pesetas se adjudica por 21.931.320 pesetas, destacando los siguientes aspectos:

1. Se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, si bien existe informe justificando debidamente el procedimiento elegido.
2. El pliego de prescripciones técnicas, adjunto al de cláusulas administrativas particulares, figura firmado por el Jefe del Área de Informática, no constando expresamente la aprobación por el Órgano de Contratación, tal como establece el artículo 52.1 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Expediente nº 384/98: Suministro de sistema informático para los Servicios de Farmacia de los Hospitales: Arnau de Vilanova, Vega Baja de Orihuela, Gran Vía, La Magdalena, Requena y Ontinyent.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 30.000.000 pesetas y se adjudica mediante concurso por idéntico importe.

Se han presentado tres licitadores, uno de los cuales ha sido excluido por superar su proposición el presupuesto de licitación. No se ha producido baja alguna sobre dicho presupuesto. La adjudicación ha recaído sobre la empresa con mayor puntuación según el resto de criterios: calidad, valor técnico, características funcionales, mantenimiento, asistencia técnica, etc.

e) Expediente 453/98: Suministro de PC,s para Hospitales y servidor Backup para instalaciones ABUCASIS.

Se trata de un suministro de bienes de adquisición centralizada, con un presupuesto de gasto de 5.623.910 pesetas, en el que no hay ningún aspecto a reseñar.

f) Expediente 455/98: Suministro de material y mobiliario diverso con destino al Hospital Comarcal de Vinaròs.

Se trata de un suministro de bienes de adquisición centralizada, con un presupuesto de 1.672.436 pesetas, en el que no hay ningún aspecto a destacar.

g) Expediente 266/98: Realización de un estudio para la elaboración del plan de modernización y desarrollo del Hospital Universitario "La Fe" de Valencia.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 25.000.000 pesetas y se adjudica mediante concurso público por 21.000.000 pesetas, destacando los siguientes aspectos:

1. Se trata de un contrato de consultoría y asistencia, aunque se aplica el gasto al capítulo 6 por considerarlo directamente relacionado con una presumible inversión posterior.
2. Los criterios de valoración establecidos en los pliegos no están suficientemente desglosados. Se reducen a: experiencia y cualificación del equipo consultor 80% y precio 20%. También en este caso se observa que la experiencia está excesivamente valorada, teniendo en cuenta que es un aspecto que debe estar acreditado necesariamente en el momento de aceptar a la empresa como licitadora.
3. El expediente es de tramitación urgente, aunque dicha circunstancia no queda suficientemente justificada en el expediente.
4. No consta en el expediente el acta de la recepción del estudio contratado. Tampoco se nos ha facilitado evidencia de la existencia del mismo.

6.2.2 Seguimiento de proyectos plurianuales

Remodelación del Hospital General de Alicante, II fase. Antecedentes y situación actual

Por Resolución del Director General de Régimen Económico de fecha 16 de diciembre de 1994 se adjudicó el contrato para la Remodelación del Hospital General de Alicante II fase, firmándose el contrato el día 17 de enero 1995, por un importe de 5.997.640.333 pesetas, con un plazo de ejecución de 30 meses desde la comprobación del replanteo, lo que daba como fecha inicial de terminación de las obras el 18 de agosto de 1997.

Desde 1995 hasta 1998 se han generado: un expediente de obras complementarias, tres modificados, una provisión de gastos para imprevistos y varios reajustes de anualidades, así como la concesión de sucesivas prórrogas del plazo de finalización de las obras, que con las aprobadas en 1999 se extiende hasta el 30 de septiembre del 2000. El presupuesto de obra

se ha incrementado en más de mil millones de pesetas, siendo en la actualidad de 7.014.017.318 pesetas.

En el ejercicio 1998 mediante Resolución del Secretario General de la Conselleria, de fecha 15 de enero de 1998, se aprueba el modificado nº 3.1, incrementando el plazo de ejecución en 120 días, estableciendo la finalización de las obras el 30 de abril de 1999 y aprobando el gasto de 799.492.945 pesetas del modificado y de 19.987.324 pesetas de la provisión de imprevistos y reajustando las anualidades.

La mencionada Resolución de 15 de enero de 1998 incluye una provisión para imprevistos no procedente, según advierten tanto el informe jurídico de la Conselleria de Sanidad de 11 de diciembre de 1997, como el fiscal de 18 de diciembre de 1997. A su vez, esta Resolución implica el aumento del número máximo de anualidades previstas por el artículo 29 del TRLHP, así como reajustes y modificación de porcentajes.

El 30/7/98 se produce una nueva Resolución del Secretario General sobre reajuste de anualidades, corregida el 14/9/98, quedando como sigue:

Ejercicio	Importe	Imprevistos
1995	767.413.151	
1996	2.329.960.081	
1997	1.357.000.000	
1998	970.163.817	9.993.662
1999	1.569.492.945	9.993.662
Total	6.994.029.994	19.987.324

Cuadro 6.6

Del seguimiento del expediente se concluye razonablemente que este proyecto de inversión se ha dilatado excesivamente tanto en el plazo de ejecución como en el gasto generado y aún considerando las dificultades del tipo de obra que se está realizando (la remodelación de un gran hospital en funcionamiento), el expediente muestra indicios de control deficiente del proceso de ejecución, en cuanto que parece poco probable que todos los modificados se deban a necesidades imposibles de prever en la redacción del proyecto original y que todas las demoras producidas sean debidas a causas no imputables al contratista.

Los reajustes de anualidades del ejercicio 1998 no van acompañados del preceptivo acuerdo del Conseller de Economía y Hacienda tal como establece el artículo 29 del TRLHP.

6.2.3 Revisión de documentos contables

Se ha revisado los documentos contables del ejercicio 1998 correspondientes a los expedientes analizados, con el objetivo de comprobar su adecuada formalización y documentación soporte.

De la revisión efectuada, en general, destacan las siguientes observaciones:

- Desde el punto de vista formal se observa que en el 74% de los documentos revisados falta la fecha en la firma de “Autorizado”.
- En algunos casos, de la comparación de la fecha de nacimiento de la obligación y de la de pago, se deduce el devengo de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.
- En uno de los expedientes se ha observado que alguno de los documentos “OK” han sido autorizados por persona que carecía de facultades para ello.

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 1.295 millones de pesetas y los pagos realizados a 124 millones de pesetas, por lo que el grado de ejecución es del 82,0% y el grado de cumplimiento del 9,6%.

En cuanto a la composición de las obligaciones reconocidas, cabe indicar que del programa 412.22, Asistencia especializada, 994 millones de pesetas corresponden a las transferencias comprometidas por el convenio suscrito el 13 de agosto de 1997 con la Diputación Provincial de Castellón, para la reforma del Hospital General, cuya cláusula tercera establece que la Conselleria de Sanidad deberá aportar 3.366 millones de pesetas entre los ejercicios 1997 y 2000.

En el programa 412.21, Asistencia primaria, las obligaciones reconocidas ascienden a 179 millones de pesetas, que corresponden a transferencias a diversos Ayuntamientos para la adecuación de ambulatorios.

En el programa 412.24, Prestaciones externas, las obligaciones reconocidas ascienden a 50 millones de pesetas y corresponden a una línea de subvención al Hospital General de Valencia para el programa de ayuda quirúrgica.

No existen aspectos de especial significación en este capítulo, de poca importancia relativa dentro del presupuesto de Asistencia Sanitaria

8. TESORERÍA

La tesorería de Asistencia Sanitaria está plenamente integrada en la de la Generalitat Valenciana. Los centros gestores utilizan cuentas de anticipos de caja fija en la gestión de sus recursos financieros.

En el ejercicio 1998 se han producido modificaciones relevantes del marco normativo regulador del funcionamiento de estas cuentas. Mediante Decreto 24/98 de 10 de marzo del Gobierno Valenciano se regula el nuevo funcionamiento de los fondos de caja fija y mediante Orden de 17 de abril de 1998 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública se desarrollan diversos aspectos de su funcionamiento.

La entrada en vigor de la citada normativa supone la necesidad de abordar determinadas modificaciones en el sistema de anticipos de caja fija, entre las que figura la cancelación progresiva de las cuentas bancarias en las que estaban situados los fondos y la recuperación de los mismos por la Tesorería de la Generalitat y la implantación de una única cuenta bancaria por centro gestor con una dotación anual prefijada.

Así pues en cuanto al saldo a 31 de diciembre de 1998 hay que distinguir la aplicación de los dos sistemas:

- a) El nuevo sistema prevé dejar el saldo a 0 pesetas a 31 de diciembre y su posterior dotación a 1 de enero.
- b) Al no haberse procedido a cancelar la totalidad de las cuentas procedentes del anterior sistema, el saldo a 31 de diciembre de 1998 asciende a 568 millones de pesetas según información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos. Sin embargo en el Estado de Tesorería de la Generalitat Valenciana bajo la rúbrica "SVS Anticipos de Caja Fija " es de 51 millones de pesetas.

La diferencia de 517 millones corresponde a partidas conciliatorias a regularizar en 1999.

Respecto de las cuentas restringidas de ingresos, de la documentación facilitada por la Intervención General se desprende que a la fecha de cierre el ejercicio 1998, la Generalitat Valenciana había cancelado dichas cuentas, de acuerdo con la Orden de 26 de febrero de 1993 que desarrolla el Decreto 105/1992, de 6 de julio, centralizándose los ingresos en una única cuenta abierta al efecto con la Conselleria de Economía y Hacienda.

9. RÉGIMEN FINANCIERO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sanidad la financiación del Sistema Nacional de Salud, y por ende de los servicios de salud autonómicos, corre fundamentalmente a cargo del Estado, distribuyéndose los fondos asignados en función de un conjunto de parámetros que han ido evolucionando con el tiempo para adaptarse mejor a la situación de cada momento y para perfeccionar progresivamente los sistemas de distribución.

Desde el 1 de enero de 1988, fecha en que se hizo efectivo el traspaso de competencias en materia sanitaria a la Comunidad Valenciana, hasta el ejercicio 1998 pueden distinguirse tres periodos con sistemas distintos de financiación de los servicios sanitarios por parte de la Administración Central.

En el primer periodo, que abarca los ejercicios 1988 a 1993, hasta el 31 de diciembre de 1993 se aplicó el modelo de financiación del gasto sanitario aprobado por el Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del INSALUD, caracterizado básicamente porque se transfirió a la Comunidad Valenciana un volumen de recursos resultado de aplicar al presupuesto del INSALUD de cada ejercicio el porcentaje del presupuesto de los servicios de la Comunidad en el momento del traspaso respecto del presupuesto total del INSALUD.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 21 de septiembre de 1994, aprobó las bases para la reforma del modelo de financiación de la sanidad prestada a través del INSALUD. Este nuevo modelo tenía como ámbito temporal el período 1994-1997, y supuso una mejora importante respecto de la situación anterior. Este sistema partió del gasto real producido en 1993, ligando el crecimiento de la asignación anual de los presupuestos sanitarios a la evolución del PIB y se utilizó como principal criterio de reparto el de la población protegida.

El tercer periodo comprende los ejercicios 1998 – 2001, basado en el “Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre financiación de los Servicios de Sanidad” de 27 de noviembre de 1997, este sistema de financiación parte de una cifra presupuestada para 1998 ligeramente por encima de la que se deduciría con el anterior sistema de financiación, y la distribución se efectúa en función de la población protegida con la introducción de más factores correctores que garantizan una financiación mínima para el caso de que la población protegida descendiese de forma significativa; y también para la compensación de los costes por asistencia a desplazados y los costes de docencia. Al igual que con el sistema anterior, cada año se aumentarán los fondos disponibles de acuerdo con la evolución del PIB.

10. CONCLUSIONES GENERALES

- a) Como consecuencia de la integración de la contabilidad del servicio de Asistencia Sanitaria en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria relativa a los programas 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, del servicio 05 Asistencia Sanitaria de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad, comprendida en la documentación presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana relativa a la Cuenta de la Administración.
- b) En general, las operaciones contables están adecuadamente soportadas. No obstante, las excepciones observadas se han puesto de manifiesto en los respectivos apartados del informe.
- c) El grado de ejecución del gasto en el ejercicio 1998 ha sido del 99,1%, porcentaje que se considera satisfactorio. El grado de cumplimiento se sitúa en el 91,9%, aunque en los capítulos 6 y 7 es sensiblemente inferior tal como se comenta en los apartados 6 y 7.
- d) En cuanto a la contratación realizada si bien se observa, en general, las normas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se debe continuar con el proceso de centralización de concursos públicos, para los bienes y servicios de demanda generalizada y de concursos públicos descentralizados para los demás bienes y servicios.

La adquisición de productos farmacéuticos tendría que ser objeto de un seguimiento por parte de los servicios centrales con objeto de que las condiciones fuesen homologables para todas las instituciones sanitarias.

En los contratos de obra, es importante tener en cuenta los comentarios realizados en el punto 6.2 de este Informe.

- e) Debido a la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias, las obligaciones no reconocidas ascendieron a 57.393 millones de pesetas. En el apartado 2.4 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y años de origen. Asimismo, se han imputado al presupuesto de 1998, 31.325 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores.